

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 47 PAGINAS**

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CVI/ Santa Fe. Lunes 09 de Septiembre de 2024 /

27583

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD EJECUORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Obieto: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "ESPACIO SANTA FE PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA – MONTEVIDEO 373 – 2° PISO – C.A.B.A.".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 775.416.317,20.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-Garantía: \$ 7.754.163,17. REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$547.352.694,50

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 547.352.694,50

FECHA DE APERTURA: Día: 30 de septiembre de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: Salón Torre - Sede de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, Planta Baja

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA: Av. Almirante Brown Nº 4751 - SANTA FE.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la UEPA y/o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacion-uepa@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 43841 Sep. 09 Sep. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 93/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL ESPACIO CULTURAL "EL ALERO LAS FLORES" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental

- de la ciudad de Santa Fe. VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.660 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 94/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL PREDIO "LA ESQUINA ENCENDIDA" DE-PENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las

ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Septiembre de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Apertura, sita en calle Avenida Pre-

sidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.195 -VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar 43855 Sep. 9 Sep. 10 S/C

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002155

OBJETO: NORMALIZACIÓN DE LAMT Y CONSTRUCCIÓN DE LABT EN LOS BARRIOS LA GUARDIA, COLASTINÉ SUR Y CAZA Y PESCA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.337.288.963,59 (Pesos, Dos Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con 59/100) IVA INCLUÍDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/10/2024 – HORA: 10:00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-43873 Sep. 09 Sep. 11

AVISO DE PRORROGA LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002149

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA Nº 7060002149 OBRA – ATN 2019-16 – AMPLIACION ET 132/33/13,2 KV RINCON para el día 08/10/2024 a la hora 1000.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar 43856 Sep. 09 Sep. 11

LICITACION PUBLICA N.º 7060002171

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SUSPENSION POR DEUDA, RESTABLECIMIENTO Y NORMALIZACION DE SUMINISTROS PARA LA AGENCIA COMERCIAL ALBERDI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.744.564,76 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 26/09/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO CONSULTAS: T.E. (0341) 4371320

LEGAJO: TODO INTERÉSADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO Á TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

43850 Sep. 09 Sep. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1418

Objeto. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

LOTE 1 - IMPRESIÓN DE FACTURAS Y NOTIFICACIONES

LOTE 2 - DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACCESO ON LINE Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROBANTES POR MAIL

Presupuesto oficial: Lote 1 \$228.000.000 + IVA LOTE 2: \$43.200.000+ IVA. Mes Base: Agosto 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$2.000.000,00/ LOTE 2: \$400.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 23/09/24 en Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. En sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1418 "Contratación del Servicio de: 1-Impresión de Facturas y Notificaciones 2-Digitalización, Almacenamiento, Acceso on line y Distribución de Comprobantes por Mail"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/09/24-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: Hasta 23/09 en www.aguassantafesinas.com.ar S/C 43885 Sep. 09 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1417

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPA-MIENTO INFORMÁTICO-ZONA SUR

Presupuesto oficial: \$75.155.256,00 (IVA incluido)- Mes base: agosto 2024

Garantía de oferta: \$ 750.000,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas deben ser presentadas en sobre único hasta las 14:00 hs. del 16/09/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/09/24-14:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43863 Sep. 09 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1416

FINALIZACIÓN OBRA CIVIL, INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS Y SISTEMA PDLC- GÁLVEZ

Presupuesto oficial: \$ 115.760.277,62 (IVA incluido)- Mes base: Julio 2024

Garantía de oferta: \$ 1.157.603,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas a opción de los oferentes, hasta las 16:00 hs. del 13/09/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451 - Rosario. O hasta las 12:00hs del 16/09/24 en Bv. Pasteur 456- Casa de la Historia y de la Cultura del Bicentenario (CHCB) - Gálvez.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/09/24-12:00hs, Bv. Pasteur 456, Gálvez.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

43862 Sep. 09 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1415

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIGESTORES POR MICROONDAS Presupuesto Oficial: \$ 62.304.000 + IVA - Apertura: 17/08/24- 10:00hs Garantía de oferta: \$ 755.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs. del 17/09/24 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/09/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos Consultas: Hasta el 17/09/24 www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43864 Sep. 09 Sep. 10

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la "OBRA: "UNIDAD PENITENCIARÍA Nº 9 – RECREO / SÚB UNIDADES 1, 2, Y 3" CONSTRUCCIÓN DE TRES SUBUNIDADES PENITENCIA-

El Presupuesto oficial de la presente Licitación se compone de la suma de los presupuestos de cada subunidad que conforman el llamado.

01 - SUBUNIDAD N°1 \$15.105.839.124,85

02 - SUBUNIDAD N°2 \$14.001.325.580,89

03 - SUBUNIDAD N°3 \$13.930.489.793,15

PRESUPUESTO OFICIAL \$43.037.654.498,89 BASE: JUNIO/2024)

PLAZO DE OBRA: cuatrocientos ochenta (480) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial total correspondiente a la suma de las tres subunidades.

Inscriptos en la sección 100- Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.473.931.053.51 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil cincuenta y tres con 51/100 centavos).

Capacidad Técnica por Éspecialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.473.931.053,51 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil cincuenta y tres con 51/100 centavos).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
Dia: 27 de septiembre de 2024

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 43835 Sep. 09 Sep. 10

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA Nº 46/2024. EXPEDIENTE: Nº 2769/24.

APERTURA: 10/10/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS PARA CIRUGIAS CARDIOVASCULAR DESTINO: Servicio Descartable - Farmacia Central

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 69.930.527,19 (Sesenta y nueve Millones novecientos treinta Mil quinientos veintisiete con 19/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.972 - Deberá hacerse efectivo mediante de-

pósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

Ag. 09 Ag. 10 S/C 43786

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41 / 2.024 EXPEDIENTE: 000458/2024.

MONTO AUTORIZADO: \$ 739.920.000,00 (Pesos setecientos treinta y nueve millones novecientos veinte mil con 00/100)

FECHAY LUGAR DE PRESENTACION DE OFÉRTAS: hasta las 10.00 hs del día

26 / 09 / 2024 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342-4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 26 / 09 / 2024 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION EN COMODATO DE EQUIPOS PARA LABO-ARTORIO CON PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS

DESTINO: SERV. DE LABORATORIO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE. FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 296.000,00 (Pesos doscientos noventa y seis

mil con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. Nº 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1º Piso - Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS 43865 Sep. 09 Sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34 (LP 34-SGCMSC-24) - RESOLUCIÓN 319/24.

MOTIVO: "Adquisición de Software VMS, según especificaciones técni-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.533.710,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Setiembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 527015 Sep. 09 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35 (LP 35-SGUA-24) - RESOLUCIÓN 322/24.

MOTIVO: "Adquisición de Arena Fina, según especificaciones técnicas"-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.500.000,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)
FECHAY HORA DE APERTURA: 24 de Setiembre de 2024 a las 10:00

hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 527016 Sep. 09 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2024 DECRETO N° 285/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESMALEZADORA".-

FECHA DE APERTURA: 02 de Octubre de 2024 a las 11.00 horas en Sala de Prensa, Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martin Nº 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: https://reconquista.gob.ar/licitaciones, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 02 de octubre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031, Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 02 de Octubre de 2024 a las 10.30 horas.-

527023 Sep. 09 Sep. 10 \$ 200

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2024

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESMALEZADORA"

Por medio de la presente circular se corrige el punto "Instrucción a los Licitantes" - RECEPCIÓN DE SOBRES. Se corrige el horario límite de recepción de ofertas.

Donde dice: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 02 de octubre de 2024 a las 09.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Debe Leerse: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 02 de octubre de 2024 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Queda debidamente informado Area Licitaciones

Municipalidad de Reconquista 527032 Sep. 09 Sep. 10 \$ 200

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2024 **DECRETO N° 286/2024**

OBJETO: "Adquisición de Equipamiento Urbano para Espacios Verdes".-FECHA DE APERTURA: 03 de Octubre de 2024 a las 11.00 horas en Sala de Prensa, Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martin Nº 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 63.345.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Diecisiete Mil con 00/100 (\$317.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: https://reconquista.gob.ar/licitaciones, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 03 de octubre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031,
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad

de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 03 de Octubre de 2024 a las 10.30 horas.-

527020 Sep. 09 Sep. 10 \$ 200

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2024

Objeto: "Adquisición de Equipamiento Urbano para Espacios Verdes" Por medio de la presente circular se corrige el punto "Instrucción a los Licitantes" - RECEPCIÓN DE SOBRES. Se corrige el horario límite de recepción de ofertas.

Donde dice: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 03 de octubre de 2024 a las 09.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Debe Leerse: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 03 de octubre de 2024 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Queda debidamente informado Area Licitaciones Municipalidad de Reconquista

527029 Sep. 09 Sep. 10 \$ 200

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2024 **DECRETO N° 287/2024**

OBJETO: "Adquisición de Artefactos de Iluminación para Espacios Verdes"

FECHA DE APERTURA: 04 de Octubre de 2024 a las 11.00 horas en Sala de Prensa, Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martin Nº 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Veintitrés Mil con 00/100 (\$ 27.623.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 138.000.00).

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

ÓBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: https://reconquista.gob.ar/licitaciones, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 04 de octubre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031, Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 04 de Octubre de 2024 a las 10.30 horas.-

527017 Sep. 09 Sep. 10 \$ 200

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2024

Objeto: "Adquisición de Artefactos de Iluminación para Espacios Verdes

Por medio de la presente circular se corrige el punto "Instrucción a los Licitantes" - RECEPCIÓN DE SOBRES. Se corrige el horario límite de recepción de ofertas.

Donde dice: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 04 de octubre de 2024 a las 09.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Debe Leerse: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 04 de octubre de 2024 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Queda debidamente informado Arrea Licitaciones Municipalidad de Reconquista \$ 200 527031 Sep. 09 Sep. 10

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº06/2024 Segundo Llamado

Objeto. "Contratación del Servicio de Auditoria Externa-SAE" para ser aplicado a la Auditoria de Gestión de Recursos Humanos por el periodo 2023 de la Municipalidad de Reconquistas/Ordenanza N° 8607/20.-

Por medio de la presente circular se corrige el punto "Instrucción a los Licitantes"—ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO. Se corrige la fecha límite de entrega de respuestas y/o aclaraciones.

Donde dice: ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO: serán efectuadas por escrito hasta el de junio 2024.Debe Leerse: ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL

PLIEGO: serán efectuadas por escrito hasta el 10 de septiembre de 2024.-

Queda debidamente informado Area Licitaciones Municipalidad de Reconquista Área Licitaciones:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono:03482-580881/82 Interno2030

Dirección: Calle San Martín N.º 1077 Reconquista (STAFE).

\$ 200

527025 Sep. 09 Sep. 10

COMUNA DE LA LUCILA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024 ADQUISICION DE BIENES

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 5.800 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 165.995.488,98.-).

Venta de Pliegos: Hasta el día 13/09/2024 en sede comunal sita en Zona

Rural s/n de la localidad de La Lucila (3072), Provincia de Santa Fe, Teléfono: 03408 - 424873, dirección electrónica: comunadelalucila@hotmail.com

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 13/09/2024 a las 11:45 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 13/09/2024 a las 12:00 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de La Lucila (3072), Provincia de Santa Fe. La Lucila, agosto de 2024.

\$ 150 526656 Sep. 09 Sep. 11

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 96 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL ESPACIO CULTURAL "EL ALERO CORONEL DORREGO" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.360 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43859 Sep. 06 Sep. 09

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1411

Objeto: REPARACIÓN DE BOMBA FLYGT 3400 EE CENTRAL SANTA FΕ

Presupuesto Oficial: \$92.435.000,00 +IVA - Base: agosto 2024 Garantía de oferta: \$900.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs. del 20/09/24, en el Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública Nº1411 – "Reparación de bomba Flygt 3400 EE Central Santa Fe'

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/09/24-10:00hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1412

REPARACIÓN ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA LÍQUIDOS CLOACALES - SANTA FE

Apertura: 20/09/24- 11:00hs

Presupuesto Oficial: LOTE Nro.1: \$34.911.240,00 + IVA - LOTE Nro.2: \$14.688.408,00 + IVA- LOTE Nro.3: \$14.688.408,00 + IVA - LOTE Nro.4: \$11.489.184,00 + IVA - LOTE Nro.5: \$9.737.784,00 + IVA - LOTE Nro.6:

\$5.744.592,00 + IVA - Mes base: agosto 2024 Garantía de oferta: Lote 1: \$300.000,00 - Lote 2: \$140.000,00 - Lote 3: \$140.000,00 - Lote 4: \$100.000,00 - Lote 5: \$95.000,00 - Lote 6: \$55,000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11 hs. del 20/09/24 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/09/24-11:00hs, Salta 1451, Ro-

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43849 Sep. 06 Sep. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1413

Objeto: REHABILITACIÓN DE MOTORES ASINCRÓNICOS 250KW -

Presupuesto Oficial: \$48.650.000,00 + IVA - Mes base: Agosto 2024 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12 hs. del 20/09/24 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la levenda: Licitación Pública Nº1413 - "RE-HABILITACIÓN DE MOTORES ASINCRÓNICOS 250KW - SANTA FE" Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/09/24-12:00hs, Salta 1451, Rosario.

Garantía de oferta: \$450.000,00 (Pesos cuatrocientos Cincuenta Mil) Pliegos y Consultas: Hasta 20/09 en www.aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1414

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MAN-TENÍMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA Apertura: 18/09/24- 10:00hs

Presupuesto Oficial: LOTE 1: \$ 22.015.800,00 + IVA. Mes Base: agosto 2024 / LOTE 2: \$ 3.369.600,00 + IVA. Mes Base: agosto 2024/ LOTE 3: \$ 648.000,00 + IVA. Mes Base: agosto 2024 /LOTE 4: \$ 3.904.800,00 + IVA. Mes Base: agosto 2024/LOTE 5: \$ 720.000,00 + IVA. Mes Base: agosto 2024

Garantía de oferta: Lote 1: \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil) Lote 2: \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil) Lote 3: \$6.000,00 (Pesos

Lote 4: \$39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil) Lote 5: \$7.000,00 (Pesos Siete Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10 hs. del 18/09/24 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/09/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar S/C 43858 Sep. 06 Sep. 09

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 52 /2024 EXPTE. N°: 774/2024

APERTURA: 25/09/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Servicio de alquiler de 1 UPS 20 Kva y 1 30 Kva, Mantenimiento de 11 UPS instaladas, Servicio de sistema de guardia, retiro y diagnóstico de UPS Schneider 30 Kva instalada. Período 6 meses con facturación mensual.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 7.800.000.- (pesos siete millones ocho-

SELLADÓ FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho) PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashnzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs. VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.200.-

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. RO-BERTO CARRÁ"

43822 Sep. 06 Sep. 09 S/C

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 36/2024 EXPTE. N° 624/2024

APERTURA: 26/09/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVIN-CIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$55.000.000 - (Pesos cincuenta y cinco millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$22.000,00 (Son Pesos: veintidos mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIE-RREZ'

S/C 43828 Sep. 06 Sep. 09

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 (LP 33-SGUA-24) - RESOLUCIÓN 318/24

MOTIVO: "Alquiler de retroexcavadora y camión volcador, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 108.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/) FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Septiembre de 2024 a las

10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 526951 Sep. 06 Sep. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. Nº 18392/2024 C)

OBJETO: Adquisición Tubo de RX para Tomógrafo para el HECA dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 30/08/2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública. Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Licitación:

Nro. de Expediente: 18392/2024 C Presupuesto oficial: 118.690.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 237.380.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 320.463.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

526756 Sep. 6 Sep. 19 \$ 500

LICITACION PUBLICA (Expte. Nº 19183/2024 S)

OBJETO: Adquisición de pinturas, diluyentes y otros materiales necesarios para la puesta en valor, a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 30 de Agosto de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo. Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 19183/2024 S Presupuesto oficial: \$ 31.719.945,75 Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000.-

Costo de Presentación de la oferta: \$

Costo de Impugnación: \$45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: aciesco0@rosario.gov.ar Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones
Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.
Apertura de sobres: Fecha y hora: 27 de Septiembre de 2024 a las 10:00

hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731

\$ 500 526754 Sep. 6 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 026/24

OBJETO: Adquisición de motoguadañas con destino a la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.100.000,00

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8,30 del 26/09/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 26/09/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 26/09/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. \$80 Sep. 6 Sep. 10 526611

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 025/24

OBJETO: Contratación de seguros para la flota vehicular y maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.000.000,00

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8,30 del 25/09/24, o impreso de la página web del Municipio.

FEČHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 25/09/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 25/09/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. \$80 526609 Sep. 6 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 024/24

OBJETO: Contratación de aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales para el personal y funcionarios de la Municipalidad de Venado Tuerto

PRESUPUESTO OFICIAL: \$325.000.000,00

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8,30 del 24/09/24, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada

de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 24/09/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 24/09/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$80 526607 Sep. 6 Sep. 10

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA Nº 06/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 06/2024, para la para la adquisición de una retroesxcavadora.

La apertura se efectuará el día 27 de septiembre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.700-.

\$ 225 526562 Sep. 6 Sep. 12

LICITACION PUBLICA Nº 07/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2024 para la para la adquisición de tres (3) módulos prefabricados destinados a baño público, oficinas y depósito.

La apertura se efectuará el día 30 de septiembre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.700-\$ 225 526563 Sep. 6 Sep. 12

LICITACION PUBLICA Nº 08/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública Nº 08/2024 para la para la adquisición de una (1) estructura lúdica y un (1) circuito de calistenia a colocar en el Polideportivo Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000,00.-

La apertura se efectuará el día 04 de octubre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.700-. \$ 225 526566 Sep. 6 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 15/24

OBJETO: Contratación de seguros generales para vehículos y maquinas

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 4 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) -Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de octubre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$130.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000.- (Pesos: catorce millones IVA Incluido).

526582 Sep. 6 Sep. 19 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 055/24

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de desconexión y extracción de hasta 813 luminarias existentes; y la instalación de hasta 813 nuevas luminarias led (provistas por el Municipio), en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones ciento veintiún mil cuatrocientos (\$55.121.400.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil doscientos cuarenta y dos c/80/100 (\$110.242,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 526682 Sep. 6 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 056/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado y bacheo de calles en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos setenta y dos millones qui-

nientos sesenta y cinco mil quinientos (\$472.565.500.-). Valor del Pliego: Pesos novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y

uno (\$ 945.131.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Sep. 6 Sep. 19 \$ 500 526683

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 057/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.160TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y la provisión de hasta 235 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo Asfalt PQ1, destinados al asfaltado de calles de tránsito pesado en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete (\$568.256.777.-). Valor del Pliego: Pesos un millón ciento treinta y seis mil quinientos trece c/55/100 (\$1.136.513,55.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urguiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 526684 Sep. 6 Sep. 19

LICITACIÓN PUBLICA Nº 058/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución obra de alumbrado público en calles Av. San Martín, Av. Dorrego y Bv. Eva Perón de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres c/58/100 (\$266.879.243,58.-). -

Valor del Pliego. Pesos quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho c/49/100 (\$533.758,49.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

526685 \$ 500 Sep. 6 Sep. 19

COMUNA DE PILAR

LICITACION PUBLICA Nº 03/2024

OBJETO: Contratar la provisión de quinientos cinco metros cúbicos (505 M3) de hormigón elaborado H25 destinados a obra nueva de pavimento urbano de hormigón en distintos sectores de la localidad de Pilar.

Monto de Garantía de Mantenimiento de la Oferta: pesos ochocientos ochenta mil (\$ 880.000,00).

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo Nº 1446 de Pilar, CP (3085), teléfono (03404) 470028, hasta las 12:30 hs. del día 18/09/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del día 19/09/2024

Apertura de ofertas: Comuna de Pilar - 25 de Mayo Nº 1446 - Pilar, a las 11:00 hs. del día 19/09/2024.

Precio del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

\$ 90 526727 Sep. 6 Sep. 9

SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL **ROSARIO - SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 108/24

OBJETO: Adquisición de nueve (9) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de Service Post Venta durante 2.000 horas de toma de fuerza, de un (1) camión compactador de residuos de carga trasera y mil (1000) contenedores metálicos para residuos sólidos urbanos, aptos al sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada.

Presupuesto Oficial:

ÍTEM 1: \$ 3.930.746.451.- (pesos tres mil novecientos treinta millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno).

ÍTEM 2: \$ 160.963.200.- (pesos ciento sesenta millones novecientos sesenta y tres mil doscientos).

ÍTEM 3: \$ 2.362.932.000.- (pesos dos mil trescientos sesenta y dos millones novecientos treinta y dos mil). Valor del pliego: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).-

Garantía de oferta:

ÍTEM 1: \$ 39.307.465.- (pesos treinta y nueve millones trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco).

ÍTEM 2: \$ 1.609.632.- (pesos un millón seiscientos nueve mil seiscientos treinta y dos).

ÍTEM 3: \$23.629.320.- (pesos veintitrés millones seiscientos veintinueve mil trescientos veinte).

Sellado de impugnación: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).-

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 27/09/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de las ofertas: 27/09/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

\$ 500 526644 Sep. 6 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº14/24

OBJETO: Entubamiento de cuneta de calle 1 de mayo. APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 2 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFOWMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano Nº 502 (2128) —Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: -Arroyo

licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 26 de septiembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$130.000 (pesos ciento treinta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.000.000

Lote 1: TUBOS Lote 2: MATERIALES Lote3: ASFALTADO

\$ 450 526502 Sep. 4 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto Nº 2235/24)

OBJETO: Adquisición de "cubiertas, protectores, cámaras y llantas para el parque automotor municipal"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 199.000.000.00 - (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/09/2024 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541. CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

tivo. VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría

Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 526531 Sep. 4 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/24

OBJETO: La concesión de kiosco de la terminal.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 27 de agosto de 2024.

Recepción de sobres: será hasta las 10:00hs. del día 11 de Septiembre de 2024 Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 13 de septiembre de 2024 a la hora 10:00.-

\$ 450 526103 Ag. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto Nº 2188/24)

OBJETO: Adquisición de: "300.000 bolsas polietileno 40 micrones, 0,80 X 110 CM, negras, impresas a una cara".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.700.000,00 - (Pesos Cincuenta y seis millones setecientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 13/09/2024 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541. CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez. Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 526121 Ag. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Proyectos varios del Presupuesto Participativo. Fecha de solicitud: 20/08/2024.

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 18968-A-2024 Presupuesto oficial: \$ 600.000.000.-

Costo del Pliego: Sin Costo. Valor del Sellado: Sin Costo. Costo de Impugnación: \$ 1.200.000.-

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_consultasdga@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2º piso Oficina 215

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19/09/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Urguiza 902 – 2º Piso.

526220 Ag. 30 Sep. 12 \$ 500

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2.024 (Ordenanza N° 2710/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.024 para la adquisición de cuatrocientos (400) caños de hormigón de 800 milímetros de diámetro con cabeza de 1,20 metros de largo, para la realización de la obra: Ampliación, Remodelación y Jerarquización de la Avda. San Martín: Primera Etapa de la Segunda Parte: Realización de Bicisenda, Acequia de Desagües Pluviales y Obras Complementarias: Entubamiento de las Cunetas y Alcantarillas a Cielo Abierto existentes en uno de los laterales de la Avda. San Martín.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 13 de septiembre de 2.024 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 13 de septiembre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 13 de septiembre de 2.024 a las 1º horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 12 de septiembre de 2.024 a las 9 horas.-

\$ 1000 526049 Ag. 29 Sep. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2024

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil) Apertura de las Ofertas: 13/09/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas én Internet: www.hipodromorosario.com.ar

www.rosario.gob.ar \$ 500 526083 Ag. 29 Sep. 11

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2024

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calle Independencia entre Antoniutti y Moreno, y realización de cordón cuneta calle Moreno entre San Martín e Independencia"

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 11 de septiembre de 2024 a las 9 hs..

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 526074 Ag. 28 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2024

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado H21 para pavimento de calle Independencia entre Antoniutti y Moreno" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 13 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

526075 Ag. 28 Sep. 10 \$ 450

LICITACIÓN PUBLICA Nº 07/2024

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado H21 para la realización del cordón cuneta-calle Moreno entre calles San Martín e Independencia" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 13 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Ag. 28 Sep. 10 526076

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.304/24)

OBJETO: Adquisición de 24 (veinticuatro) HDD 20TB, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 13 de sep-

tiembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de Canada de Gómez — Ocampo N° 920.

APERTURA DE SOBRES: El día 13 de septiembre de 2024 a las 11:00

horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el pri-

mer día hábil posterior a la misma hora. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil). Ag. 27 Sep. 9 \$ 450 525881

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA Nº 13/2024 (SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: "Rehabilitación de lagunas de tratamiento de efluentes cloa-

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) -Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: 130.000- (Pesos: ciento treinta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: setenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 45Ó 525904 Ag. 27 Sep. 9

COMUNA DE MELINCUE

Licitación Pública Nº 02/2024 (Ordenanza Comunal Nº 1206/2024)

OBJETO: Compra de 130 mts. cúbicos de hormigón H21. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.-\$ 1050 525117 Ag. 14 Sep. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LUNA NELIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Agosto de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 526805 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FER-NANDEZ MIGUEL GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar. Mesa de Entradas.

\$ 50 526806 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BAUMBERGER MONICA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Agosto de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 526807 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CIAS-CHINI CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE LOS SANTOS NELIDA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$ 45 526156 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AL-BARRACIN CARLOS WALTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526158 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado ABAL ABEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$ 45 526154 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOPEZ JULIO GERVACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

526159 Ag. 30 Sep. 12 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRAVO MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

Ag. 30 Sep. 12 526152

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 0187

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 Sep. 2024

VISTO:

El Expediente 00101-0329211-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes- MINISTERIO DE GOBIERNO e INNOVACIÓN PÚ-BLICA, en donde se proyecta regular sobre los procedimientos de descontaminación, remoción, compactación y disposición final de bienes y rezagos puestos a disposición de APRAD por la autoridad judicial, situados en distintos predios, depósitos y/o establecimientos de la Provincia de Santa Fe.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial Nº 13.579- tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales como

consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones; Que el articulo 6º de la Ley Provincial N.º 13.579 dispone: Conserva-ción venta y otros destinos: 1) Tratándose de los bienes, derechos patrimoniales, productos o instrumentos los que refiere la presente ley, y conforme la naturaleza de los mismos, la autoridad de aplicación procederá de la siguiente manera: (...) i. En los supuestos de otros bienes muebles registrables, transcurridos seis meses desde el día del secuestro, o bien en un plazo menor si la autoridad competente así lo dispusiera, se procederá a gestionar su descontaminación, compactación y disposición como chatarra, salvo que la autoridad considere que por las características de los mismos podrían ser de utilidad para alguna Institución del Estado Provincial y/u organización no gubernamental, y le sea entregado en carácter de deposito renovable anualmente para cumplir funciones sociales/asistenciales (...) k. La Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, dispondrá la destrucción de los bienes ilegales y/o peligrosos para la seguridad común, carentes de valor económico o de mínima utilidad de uso (...);

Que atento a resultar bienes mayormente asentados durante muchos años, su acaparamiento resulta cada vez más complejo, promoviendo la acumulación de tierra, suciedad e insectos entre ellos, tornando su mantenimiento muy costoso.

Que sobre estos bienes -especialmente rodados y autopartes en condiciones para chatarra- de escaso o nulo valor económico, se torna irracional la ejecución de cualquier medida para su conservación, ya sea por el volumen que ocupan, o bien por los costos de logística y mantenimiento que implican asumir. Se trata muchas veces de bienes que por su complejidad técnica mecánica precisan de repuestos, equipamiento técnico idóneo, permanente movilidad y personal técnico especializado.

Que, por su parte, no se debe soslayar especialmente la cuestión ambiental; estos rodados, rezagos y demás elementos y materiales de nulo o escaso valor, abandonados en un predio o depósito oficial representan una carga para el contribuyente y una socialización de la contaminación. El costo de almacenaje y de seguridad en depósito es muy elevado, pues se trata de objetos con escaso o nulo valor, altamente contaminantes y potencialmente peligrosos.

Que estos verdaderos basurales, además, suelen estar ubicados aledaños a zonas urbanas, por lo que facilitan la propagación de enfermedades, provocando además obstrucciones del espacio.

Que en respuesta a tales situaciones la Ley Provincial N° 14.237 de "Estado de Emergencia en Seguridad Pública", articuló en su Capítulo VII, una serie de mecanismos para abordar esta problemática, estableciendo que todos los bienes y efectos provenientes de causas penales o contravencionales, que en la actualidad se encuentren o permanezcan en custodia o guarda de la APRAD, o cualquier otro depósito Judicial o dependencia policial, y que superen los 30 días de la fecha de su secuestro, podrán ser dispuestos por la Agencia Provincial de Registros, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, previendo dos supuestos de excepción mencionados en los inc a) y b) del art 20 de la mencionada normativa:

Que el objetivo y finalidad que persigue la Ley Provincial 13.579, al crear la APRAD, no es incrementar la recaudación de las cuentas públicas ni acrecentar el patrimonio del Estado Provincial, sino generar mecanismos para rápidamente devolver a la sociedad los bienes y fondos surgidos del accionar delictivo, y también evitar la generación de gastos innecesarios para la conservación de los bienes.

Que con anterioridad a la vigencia de esta ley, este tipo de rodados y rezagos, productos del delito quedaban abandonados en predios o basurales a cielo abierto, contaminando el entorno, sin ningún tipo ni administración ni control por parte de los operadores judiciales y/o de otros organismos estatales.

Que respecto los vehículos en condiciones para chatarra, si se proyectaran los gastos de conservación y deposito de estos rodados hasta el momento en que quede firme una eventual sentencia de decomiso, luce que las erogaciones superarían ampliamente para el Estado el valor del vehículo, el cual se encuentra en avanzado estado de deterioro y misma situación se replica respecto de autopartes y demás rezagos;

Que a fin de contar con elementos de control y un procedimiento para lo referido al pesaje de los vehículos intervinientes en el traslado del material ferroso compactado como así también de la carga que se dispone remitir por la empresa compactadora, el cual establece la remisión a una balanza publica / privada (donde se van a realizar todos los los pesajes de la compactacion) sea del camión y acoplado sobre el que se va a realizar la carga de los bloques de chatarra a fin de contar con pesaje de tara como también una vez que el acoplado se encuentre debidamente cargado.

Que en resumen, respecto a estos rodados la APRAD advierte que mantenerlos por un periodo de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno, perjudica no solo el mejor funcionamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros bienes, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que los vehículos, partes de vehículos y efectos a descontaminar carecen de interés como medios de prueba directo para las causas pudiendo ser suplantados por fotografiás, informes periciales u otros modos idóneos, con lo cual se garantiza la reproducción de cualquier material o informe proveniente de ellos;

Que respecto a la contratación de los servicios requeridos para la descontaminación, remoción, compactación y disposición final de los distintos rezagos en diversas locaciones de la Provincia, la gestiones en su mayoría incluyen la adquisición de la chatarra generada o compactada por parte de la empresa prestataria, lo que supone un beneficio adicional para la APRAD.

Que los procesos de descontaminación, compactación y disposición final de los distintos predios -en el marco de la vigencia de la ley de emergencia N.º 14. 237- implican la necesidad de que éstos puedan desarro-

llarse de manera sostenida y continuada, resultando inconveniente interrumpir las tareas ya iniciadas o en proceso de ejecución,

Que por ello resulta necesario, con carácter excepcional, y mientras se encuentren en trámite los procesos de contratación ordinarios, o bien en caso de que la prestación del servicio vigente se vea interrumpida, o finalizada por vencimiento del contrato, la APRAD pueda celebrar convenios específicos con firmas afines al rubro para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, con cargo de rendición posterior como "reconocimiento de percepción de ingresos de APRAD", si correspondiere.

Que asimismo, y bajo dicho marco excepcional, atendiendo a la eventual necesidad de insumos, elementos de trabajo y demás servicios, que puedan requerirse mientras transcurren los procesos de descontaminación, compactación y disposición final, en los diferentes predios de la Provincia, cada cual con particularidades especificas, resulta razonable establecer mecanismos ágiles para poder deducir tales bienes y servicios contratados por las prestatarias en favor de la APRAD, del precio final a abonar por las prestatarias.

Que la APRAD fue concebida para dotar de un mejor y más transparente funcionamiento al sistema procesal penal, al lograr la implementación de un sistema único y transparente de información, que registra y gestiona las distintas implicancias de los bienes y derechos provenientes de causas penales, y además, rinde cuentas de su gestión y administración.

Que uno de los pilares en donde se asienta el funcionamiento de este novel organismo, es la facultad de poder de decidir de forma inmediata el destino de los bienes y fondos puestos a su disposición a los fines de evitar incurrir en gastos extras de conservación y/o impedir la desvalorización monetaria.

Que considerando todas las motivaciones expuestas, se colige que el acto administrativo proyectado instrumenta una medida de adecuada y correcta administración, que además de resultar oportuna y conveniente, se realiza en beneficio de la administración y del interés simple de la población, no sin salvaguardar los derechos de eventuales interesados.

Que en el caso hipotético de prosperar algún reclamo o acción de restitución, el artículo 14° de la Ley Provincial N° 13.579 prevé expresamente se restituya o reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta - en este caso de la venta directa de los materiales ferrosos y no ferrosos-, con más los intereses surgidos de una adecuada administración, monto que se depositará en una cuenta especial administrada a nombre de la APRAD (artículo 6 Ley 13579).

de la APRAD (artículo 6 Ley 13579).

Que el artículo 333 bis del Código Procesal Penal de Santa Fe, incorporado por el artículo 17 de la Ley Provincial N.º 13.579 dispuso que en los supuestos de decomiso de bienes "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales"

Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales"

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo del Decreto Reglamentario N° 276/18, el titular de la Agencia Provincial de Registros, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) h. Proceder a la implementación de los destinos de cada bien conforme lo regulado en cada caso por la ley N° 13.579, quedando facultado para efectuar las contrataciones pertinentes a tal fin, dentro del marco de la normativa legalmente aplicable en dicha materia.(...)

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Vehículos, autopartes y rezagos en condiciones para chatarra. A efectos de iniciar los procesos de descontaminación, desguace, compactación y disposición final de rodados que se hallen en de la órbita de la APRAD, dentro de la provincia de Santa Fe, debe contarse inicialmente con una nómina de vehículos, de partes de vehículos o de elementos de rezago, los cuales deban ser compactados y destruidos habida cuenta de su mal estado de conservación y su potencialidad contaminante dentro del ámbito en que se encuentren. A tales efectos será de aplicación el artículo 6 de la Ley Provincial N.º 13579 con relación a los plazos y destinos asignados a los bienes bajo la órbita de la APRAD, y el artículo 20° y sgtes de Ley Provincial de Estado de Emergencia en Seguridad Nº 14.237.

ARTÍCULO 2°: Saturación de predios y depósitos. En los casos de sa-

ARTÍCULO 2°: Saturación de predios y depósitos. En los casos de saturación de predios o depósitos por la permanencia y acumulación de rodados en condiciones para chatarra y/o de cualquier otro rezago o material ferroso, la APRAD, previo a disponer la descontaminación y compactación, podrá requerir informes técnicos donde se expongan los riesgos, daños a la salud, e impacto ambienal negativo de mantener la situación existente. A los fines de ilustrar el estado de los predios y la saturación existente se realizarán tomas fotográficas y fílmicas del lugar.

ARTÍCULO 3°: Gestiones de contratación: La APRAD realizará gestiones de contratación por los servicios descontaminación, desguace, compactación y retiro de rodados, autopartes, y demás rezagos y/o material

ferroso en condiciones de chatarra, ubicados en los distintos depósitos o predios dentro de la Provincia de Santa Fe, y que se encuentren bajo la órbita o a disposición de la APRAD. A tales efectos se fija como canal electrónico oficial para las distintas comunicaciones la casilla compactaciones_aprad@santafe.gov.ar

ARTÍCULO 4°: Prestadores de servicios: Los prestadores abonarán a la Provincia por las toneladas de chatarra efectivamente compactadas, retiradas y pesadas, todo ello conforme se detalle en las actas finales confeccionadas conjuntamente con el personal de APRAD designado al efecto. Ante la eventual necesidad de insumos, elementos de trabajo y/o servicios que puedan requerirse y que fueran asumidos por parte de la empresa prestataria mientras transcurren los procedimientos de compactacion, podrán deducirse tales bienes y servicios del precio final a abonar por en la liquidación presentada, previa autorización de APRAD y con la presentación de los comprobantes respectivos. Las liquidaciones y rendiciones de pesajes se realizarán cada 15 días, salvo que antes de dicho plazo se pudiera completar la totalidad del servicio requerido

ARTÍCULO 5º: Impedimentos. Los procedimientos de descontaminación, compactación, destrucción y/o retiro de rezagos, y los pesajes en la báscula de los camiones, de tara y carga completa, no podrán realizarse sin supervisión del personal de la APRAD, o de quien ésta designe o autorice en su lugar.

ARTÍCULO 6º: Control de pesaje. El personal de la APRAD, o de quien ésta designe para la tarea, deberá confeccionar un acta en donde consten los rezagos que fueron compactados en el día, los pesajes de tara y carga completa realizados, la cantidad individualizada de bloques cargados en cada camión, mencionando los números de comprobantes de pesaje y sus fechas (tickets). Se agregará asimismo copia del remito que porte cada vehículo (camión) que traslade los bloques o partes de chatarra. Esta acta se deberá labrar en duplicado, y deberá ser suscripta por el responsable o encargado de la empresa prestadora del servicio, y por el personal de APRAD a cargo de la supervisión y control, y/o de quien este organismo designe al efecto.

ARTÍCULO 7°: Convenios específicos: La APRAD, a través de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, podrá celebrar convenios con empresas del rubro, inscriptas en los registros de proveedores de la Provincia de Santa Fe, a los fines de requerir información técnica y cotización de servicios urgentes y determinados. La cotización se requerirá por kilogramo o tonelada de chatarra compactada debiendo seleccionar la APRAD entre todos los consultados, la propuesta más conveniente para el trabajo, en el lugar indicado. Los ingresos percibidos por APRAD por la compra del material de chatarra o rezago se rendirán en forma posterior a cada intervención, mediante el mecanismo de reconocimiento de percepción de ingresos. La empresa deberá presentar toda la documentación requerida para contratar con la Provincia en los términos de la Ley de Administración 12.510 y decretos reglamentarios, además de los certificados ambientales y de disposición final de elementos y fluidos. Este procedimiento excepcional no obstará a la continuidad continuidad de los procesos de licitación o contratación vigentes o en trámite, y se aplicará en casos de especial urgencia y necesidad debidamente justificados.

ARTÍCULO 8°: Colaboración y compromiso social. Los prestadores in-

teresados podrán colaborar con el objeto y utilidad social de la APRAD previsto en la normativa de la Ley Provincial 13.579; podrán participar en actividades organizadas por la APRAD, y/o a realizar todo tipo de acciones y contribuciones activas al efecto.

ARTÍCULO 9°: Déjese sin efecto la Resolución de APRAD Nº 0165 de

fecha 12 de octubre de 2023 ARTÍCULO 10°: De Forma. Regístrese, comuníquese, y archívese. 43887 S/C Sep. 09 Sep. 11

MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN Nº 0059

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 SEP 2024

El Expediente N° 00101-03291690 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Secretario de Registros Provinciales, solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14º, Incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políti-

cas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organi-grama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos in-terministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión

bajo la dependencia directa e inmediata de su titular; Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4 inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial:

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo po-

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

1 (una) licencia Microsoft Windows.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.S/C 43869 Sep. 9 Sep. 10

RESOLUCIÓN Nº 0058

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 13401-1361998-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas:

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organi-grama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos in-terministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión

bajo la dependencia directa e inmediata de su titular; Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible:

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplía libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

4 (cuatro) licencias Microsoft Windows 11 pro-

ARTICULO 2°. Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

43868 Sep. 9 Sep. 10 S/C

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

COMUNICADO DE PRENSA

La Dirección Médica y el Consejo de Administración del Hospital Dr. Jose Maria Cullen comunican que por medio de la Resolución Interna N.º 1377/2024 de fecha 30/08/2024 se ha resuelto convocar a elecciones de representantes de los distintos estamentos para la renovación del Consejo de Administración del Hospital Dr. José María Cullen de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por la Ley N.º 10.608, Decreto N.º 1427 y Resolución ministerial N.º 725/00. Las mismas tendrán lugar en el efector, en los días y horarios que a continuación se detallan:

Los representantes del Personal No Profesional, serán elegidos por voto directo de los mismos en acto a llevarse a cabo en fecha 27 de Noviembre de 2024, en el horario de 06:00 a 18:00 horas, realizándose escrutinio en el mismo día.

Los representantes del Personal Profesional, serán elegidos mediante voto directo de los mismos en comicios a realizarse el día 11 de Diciembre de 2024, en el horario de 07:00 a 16:00 horas; realizándose el escrutinio en el mismo día.

El representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad será elegido mediante voto directo en los comicios a realizarse el día 12 de Diciembre de 2024 en el horario de 08:00 a 12:00 horas, realizándose escrutinio en el mismo día.

Los representantes de la Sociedad de Beneficencia deberá elegir sus candidatos por voto secreto en asamblea convocada a ese fin antes del día 17 de Diciembre del 2024.

Los nombres de los candidatos titulares y suplentes, así como la docu-

mentación correspondiente, para el acto eleccionario Profesional y No Profesional se recepcionarán a partir del 23 de Septiembre hasta el 27 de Septiembre de 2024 en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la Secretaria de Dirección del Hospital Dr. Jose Maria Cullen.

Los nombres de los candidatos para el representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la comunidad, así como la documentación correspondiente, se recepcionarán desde el 14 de Octubre hasta el 18 de Octubre del 2024 en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la Secretaria de Dirección del Hospital Dr. José Maria Cullen.-

43884 Sep. 09 Sep. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 573.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia.

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor: 1 UF = \$ 1146,00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON

CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1179,00 (MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 43866 Sep. 09 Sep. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 89/2024 de fecha 26 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 10.239, 10.240, referenciado administrativamente como "SIMI CASTILLO, AYLÍN MORENA DNI 51.281.155 y SIMI CASTILLO IAN AMILCAR JESÚS, DNI 52.694.865 s/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Elsa Antonia Ledesma, DNI 13.032.228, con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje Santa Matilde N.º 3636 de Rosario y al Sr. José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con último domicilio conocido en calle Urquiza N.º 1307 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de abril de 2024, DISPOSICIÓN Nº 89/2024 VISTOS... CONSI-DFRANDO... DISPONE: A.-DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la REVOCATORIA DE LA RESO-LUCIÓN DEFINITIVA MEDIANTE DISPOSICIÓN N.º 378 DE FECHA 23/08/2019, respecto a IAN AMILCAR JESUS SIMI CASTILLO, DNI 52.694.865, nacido en fecha 14/08/2012, y AYLÍN MORENA SIMI CAS-

TILLO, DNI 51.281.155, nacida en fecha 11/11/2010, hijos de Valeria Soledad Simi, DNI 28.931.545, con domicilio en calle Concejal Galeano y Santa Fe, zona rural, localidad de Coronda, y de José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con domicilio en calle Urquiza N.º 1307 de Rosario. B.-DICTAR el CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a IAN AMILCAR JESUS SIMI CASTILLO, DNI 52.694.865, nacido en fecha 14/08/2012, y AYLÍN MORENA SIMI CASTILLO, DNI 51.281.155, pacida en focha 14/1/2010. Piños da Victoria Callada Circultura de la companya de la company 51.281.155, nacida en fecha 11/11/2010, hijos de Valeria Soledad Simi, DNI 28.931.545, con domicilio en calle Concejal Galeano y Santa Fe, zona rural, localidad de Coronda, y de José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con domicilio en calle Urquiza N.º 1307 de Rosario. C.-DIS-PONER notificar dicho acto a los progenitores y/o representantes legales.- D.-DISPONER notificar el presente acto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. - Rosario. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C

43886 Sep. 09 Sep. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR "GRAL. SAN MARTÍN"

LLAMADO A CONCURSO

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario de trece (13) cargos de Preceptor según se indica:

- Un (1) cargo de Preceptor en Sede Baigorria;
- Ocho (8) cargos de Preceptores Turno Mañana;
- Cuatro (4) cargos de Preceptores Turno Tarde:

PLANTA PERMANENTE, dependientes del DEPARTAMENTO DE PRE-

CEPTORES.

Apertura de Inscripción: Lunes 23 de septiembre de 2024. Cierre de Inscripción: Viernes 27 de septiembre de 2024 inclusive. Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Mayores 480-2643/45 Informes: Tel.: Int. 229 email: of_concurso@ips.edu.ar.

NOTA:

Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una PRIMERA INSTANCIA el día 2 de septiembre de 2024 y en una SE-GUNDA INSTANCIA el día 9 de septiembre de 2024 en el BOLETÍN OFI-CIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 664. \$ 200 526303 Ago. 09

LLAMADO A CONCURSO

Fecha de Publicación: Lunes 9 de septiembre y lunes 16 de septiembre de 2024

Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Universidad Nacional de Rosario llamado a concurso.

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario de: * UN (1) CARGO SUBREGENTE TURNO MAÑANA, PLANTA PERMANENTE.

Apertura de Inscripción: Lunes 30 de septiembre de 2024. Cierre de Inscripción: Viernes 4 de octubre de 2024 inclusive. Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. 480-2643/45 email: Mayores Informes: Tel.: int. 229 of concurso@ips.edu.ar

ROSARIO, Lunes 26 de Agosto de 2024.

Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 9 de septiembre de 2024 y en una segunda instancia el día 16 de septiembre de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5º de la Órdenanza Nº 664.

\$ 200 526304 Sep. 9 Sep. 16

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 001

INHUMADOS:

- Juana Castro
- * Hipólito Salgado

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. Sep. 9 Sep. 13 \$ 250 526587

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 002

INHUMADOS:

Juana de Damico

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. 526588 Sep. 9 Sep. 13 \$ 250

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C Nicho: N° 003

INHUMADOS: José Cascon

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. 526590 Sep. 9 Sep. 13 \$ 250

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se de-tallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C Nicho: N° 004

INHUMADOS:

Necutasa de Juárez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526591 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

Nicho: N° 005 INHUMADOS: José D'amico

SECTOR "C"

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526592 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 006

INHUMADOS:

Sara Maineri de Lentini

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

minos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C Nicho: N° 007

INHUMADOS: * Anita Alisi

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526595 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 008

INHUMADOS:

Santiago Hernández

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526596 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 010

INHUMADOS:

Aqueda Ordoñez de Benavidez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526597 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 011

INHUMADOS:

* Hilaria Medina de Croci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526598 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal. SECTOR "C" Nicho: N° 012 INHUMADOS: * Fructuosa Vda. de Berón Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526613 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 013 **INHUMADOS:**

Justo Palavecino

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 014

INHUMADOS:

* Román Martín Mansilla

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526616 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se de-tallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C Nicho: N° 015

INHUMADOS:

* Hermin Leonardi

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526618 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 053

INHUMADOS:

Candido Ortiz Dominguez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526664 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 051

INHUMADOS:

Chiaverano Luis

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. 526662 \$ 250 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 049

INHUMADOS:

* Rufina Salgado

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526661 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 048

INHUMADOS:

Clorinda de Velez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526660 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 047

INHUMADOS: Juan Regis

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526659 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 046

INHUMADOS:

* María Vda. de Beltrame

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 045

INHUMADOS: * Félix Beltrame

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

Nicho: N° 044 INHUMADOS: * José Macat

SECTOR "C"

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526655 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 043

INHUMADOS:

* Domingo Spini

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

minos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 041

INHUMADOS:

' Juan Bautista Culasso

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 040

INHUMADOS: * Semeona de Ullua

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 039

INHUMADOS:
* Clelia Giampaoli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526651 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 037

INHUMADOS:

* Francisco Carena

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 035

INHUMADOS: * Miguel Sosa

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 034

INHUMADOS:

* Vicente Leguizamón

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 033 INHUMADOS: * Ernesto Serenelli

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 032

INHUMADOS:

* Angel Vergara

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526646 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 031

INHUMADOS:

* Modesto Senguetti Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526645 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 029

INHUMADOS:
* Mario Serenelli

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 028

INHUMADOS: * Abel Morelli

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 027

INHUMADOS:

* Mercedes de Palomeque

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526638 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 025

INHUMADOS:

* María Luisa Crocci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526636 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 024

INHUMADOS:
* Antonio Bonansea

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 023

INHUMADOS: * F. D. Genaro

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 022

INHUMADOS:

* Emilia Lescano de Tentorio

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 021

INHUMADOS:
* Guido Damiani

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

minos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 020

INHUMADOS: * Cefira Crocci

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 019

INHUMADOS: * Nicolás Rocha

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 018

INHUMADOS:
* José Bammatter

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 017

INHUMADOS:
* Anastasio Crocci

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C" Nicho: N° 016 INHUMADOS: Octavio Medina

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024 \$ 250 526619 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 060 **INHUMADOS:**

' Emiliana Aguirre

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526670 Sep. 9 Sep. 13

AV/ISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 057 INHUMADOS:

* Mansilla Félix

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526669 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 056

INHUMADOS:

* Deolindo Medina

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526668 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 055

INHUMADOS: Emilio López

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526667 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1" Nicho: N° 054

INHUMADOS:

Francisco Carena

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024. \$ 250 526666 Sep. 9 Sep. 13

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0369

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB Nº 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TRANSELEC S.R.L. CUIT N.º 33-62427182-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORADIR S.A. CUIT N.º 30-67338016-2; CRABSA S.A. CUIT N.º 30-71060766-0; DISTRIMEDICA S.A. CUIT N.º 30-70862737-9 y SIEC S.R.L. CUIT N.º 30-4015641.6 64015611-6

ARTÍCULO 3: Registrese, comuniquese y archivese. S/C 43867 Sep. 06 Sep. 09

RESOLUCIÓN Nº 0370

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/09/2024

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los

Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de tres (3) meses a partir de la presente a la siguiente firma: GRETO GONZALO CUIT N.º 20-26430067-4.

ARTÍCULO 2: Registrese, comuníquese y archívese.

S/C 43871 Sep. 06 Sep. 09

RESOLUCIÓN Nº 0367

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/09/2024

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB Nº 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DECOLATTI LI-LIANA CUIT N.º 27-13830018-3 y GRUPO OPTIMA S.R.L. CUIT N.º 30-

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASOCIACION CIVIL CULTURAL EL CIRCULO CUIT N.º 30-52708730-5; AUTOMOTORES HAEDO S.A. CUIT N.º 30-53951089-0; BAUZA INGENIERIA S.R.L. CUIT N.º 30-70867558-6; BECHA S.A. CUIT N.º 30-70795086-9; LEDESMA GABRIEL CUIT N.º 20-17908245-5; OLIVERA VIRGINIA CUIT N.º 27-24202326-4; PUNTO DE IMPACTO S.A. CUIT N.º 30-71042226-1; 24202326-4; PUNTO DE IMPACTO S.A. CUIT N.º 30-71042226-1; RAYOS X DINAN S.A. CUIT N.º 30-52306170-0; RIPOLL CRISTIAN PABLO CUIT N.º 20-23755841-4; ROBLEDO ANIBAL JOSE CUIT N.º 23-13377641-9; TOSONE DANIEL ENRIQUE CUIT N.º 20-13046465-4 y VARGAS RAMON OSVALDO CUIT N.º 23-17728428-9.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de trece (13) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SERVICIO MECANICO AUTOMOTOR BAIO S.R.L. CUIT N.º 30-68546908-8.

ARTÍCULO 4: Pegistrese comuniquese y archivese.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 43872 Sep. 06 Sep. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 29 de Agosto de 2024.-

SRA. RAMONA BEATRIZ TUAMA- DNI 27.539.430

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SOSA, ISMAEL DAVID S/ RE-SOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIO-NAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamenta-rio N°619/10: "Rosario, 29 de Agosto de 2024, DISPOSICIÓN Nº 199/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.-DICTAR, la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ISMAEL DAVID

SOSA, DNI 48.607.150, FN 23/08/08, hijo de la Sra. Tuama Laura Verónica, DNI 32.959.648 y del Sr. Sosa Francisco Mariano, DNI 29.926.094. Asimismo es importante mencionar que la Sra. Ramona Beatriz Tuama, DNI 27.539.439, con domicilio en calle Comando 602 N° 4095 de la ciudad de Rosario fue designada como tutora. B.- SUGERIR que la situación siga siendo abordada por el EQUIPO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA.-C.- DISPONER notificar dicha medida a la representante legal del adolescente.- D.- DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente AR-CHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLU-CIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En tódos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposi-ción del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

Sep. 06 Sep. 10 S/C 43874

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD **DEL ESTADO (LIF)**

CONCURSO PÚBLICO LIF Nº 02/24

EI LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a Concurso Público LIF Nº 02/24, para la contratación del servicio profesional de realización del "Proyecto, Dirección e Inspección de obra civil para adecuación Sistema HVAC-ISO 7-8 + Confort" (etapa 8, sub etapa n° 3 de la obra principal): "Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F.S.E. (P.U.S.B.C.)", según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 226/24.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día miércoles 18 de septiembre de 2.024 a las 9.00 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French No 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: con Pen drive a los Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French Nº 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los emails: eermacora.lif@santafe.gov.ar / ccasals.lif@santafe.gov.ar de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Más información en www.lifsantafe.com.ar.

43861 Sep. 6 Sep. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN Nº 2665

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 SEP 2024

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0225061-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 43 - LOTE 29 - (Dr. Ramses Medina № 1167) - (2D) - № DE CUENTA 5197-0028-0 - PLAN № 5197 - 30 VI-VIENDAS - TOSTADO - (DPTO. 9 DE JULIO), cuyos adjudicatarios son los señores BUENO, RUTH GIANINA ANAHÍ y RONDAN, ANTONIO ME-LITON por Resolución № 3229/19 según Boleto de Compra-Venta de fs. 12, consistentes en falta de pago y ocupación del bien; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen №

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen № 135655 (fs. 21/22) manifiesta que los actuados comienzan con la denuncia realizada por el señor Frias Coman, Oscar Francisco (fs. 01). Realizada la visita a la unidad no se localiza persona alguna, por lo que se consulta a vecinos, quienes expresan que habita una pareja joven;

Que la cuenta presenta una abultada deuda;

Que a fs. 16 el Senador Provincial Gramajo, Joaquín H. presenta la Nota Nro. 1859/24 por la cual solicita se adjudique la unidad al grupo familiar del menor Chazarreta, Cristian Gael, quien padece una enfermedad (leucemia linfoblástica aguda B) producto de la cual se encuentra internado desde el 19/09/23 en el Hospital de Niños de la Ciudad de Santa Fe;

Que, dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, el Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mencionado reglamento y cláusulas concordantes del contrato oportunamente suscripto);

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa:

Que, consecuentemente, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581 a la que adhiere la provincia por Ley Nº 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 43 - LOTE 29 - (Dr. Ramses Medina Nº 1167) - (2D) - Nº DE CUENTA 5197-0028-0 - PLAN Nº 5197 - 30 VIVIENDAS - TOSTADO - (DPTO. 9 DE JULIO), a los señores BUENO, RUTH GIANINA ANAHÍ (D.N.I. Nº 37.467.832) y RONDAN, ANTONIO MELITON (D.N.I. Nº 40.261.547), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 3229/19.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran

ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...

ARTICULO 4°: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 43847 Sep. 05 Sep. 09

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 888 suscripto en fecha 28/12/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Faustino Antonio Musto, DNI: 11.540.361, Mirta Susana Bini, DNI: 13.032.674, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 526527 Sep. 4 Sep. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 399 del Grupo F03 suscripto en fecha 23 de enero de 2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y los Sres. José Enrique Galván, DNI 5.077.852 y María de Lourdes Galván, DNI 23.344.823, ha sido extraviado por los mismo.

\$ 250 526414 Sep. 3 Sep. 9

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL TRIBU ISLEÑA LOS TOBAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACION CIVIL TRIBU ISLEÑA LOS TOBAS De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convoca a los señores socios activos y vitalicios que cuenten con la cuota social al día, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en la sede social calle Demetrio Gómez S/N de Alto Verde Provincia de Santa Fe el día 10 de octubre de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior
- 2- Lectura y consideración de las Memorias y Balances Generales de los ejercicios cerrados el 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023 e informe de la comisión Revisora de Cuentas de esos periodos.
- 3- Designación de dos (2) socios activos presentes para que suscriban el acta de la Asamblea.

Fdo. Ángel Daniel Piedecasas

Presidente

\$ 300 526964 Sep. 09

ACLAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos ACLAL S.A. S/Designación de Autoridades, Expte. Nº 438 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad ACLAL S.A., mediante Asamblea General Ordinaria Nº 24 de fecha 13 de Junio de 2024, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos por el período estatutario establecido designando a las siguientes autorida-des: PRESIDENTE: Magdalena Caporgno, DNI 6.260.245, CUIT 27-06260245-2; DIRECTOR SUPLENTE: Claudio Raviolo, DNI 22.519.663, CUIT 20-22519663-0. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550).

\$ 45

527011

Sep. 09

CENTRO DE CORREDORES DE CEREALES DE ROSARIO ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 37° de nuestro Estatuto, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 27 de septiembre de 2024, en el Salón Circular de la Bolsa de Comercio de Rosario, situado en calle Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario; a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N°116, iniciado el 1° de Julio de 2023 y finalizado el 30 de Junio de 2024.
- 3º Elección de UN PRESIDENTE. UN VICEPRESIDENTE Y UN TESO-RERO, por dos años, en reemplazo de los Señores Daniel Boglione, Mi-
- guel Simioni y Marcelo Quirici, por vencimiento de sus mandatos.

 4º Elección de UN SECRETARIO, por dos años, con motivo de la renuncia del Señor Marcelo García, quien tenía mandato vigente hasta el 30 de junio de 2024.
- 5° Elección de TRES VOCALES TITULARES, por dos años, en reemplazo de los Señores Pablo De Vicenzo, Juan Carlos Campana y Andrés Sebben, por vencimiento de sus mandatos.
- 6º Elección de UN VOCAL TITULAR, con motivo de la renuncia del Señor Juan Carlos Reynares, quien tenía mandato vigente hasta el 30 de junio de 2025
- Elección de CUATRO VOCALES SUPLENTES, por un año, en reemplazo de los Señores Javier Lescano, Gonzalo Spino, Raúl Benitez y Marcos Marinelli; todos ellos por vencimiento de sus mandatos.
- 8° Elección de UN MIEMBRO TITULAR y UN SUPLENTE, por un año, para integrar el Órgano Fiscalizador en reemplazo del Señor Mauro Venturi, y del Señor Adrián Di Benedetto por vencimiento de sus mandatos. Rosario, 2 de septiembre de 2024

Daniel Boglione Presidente

Secretario

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de nuestro Estatuto y en caso de no lograr quórum a la hora indicada, se constituirá la Asamblea treinta minutos después, cualquiera sea el número de Asociados presentes, siendo ésta hábil para deliberar y decidir.

526635 Sep. 09 Sep. 10 \$ 100

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37° de nuestro estatuto, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria el día viernes 27 de septiembre de 2024, en el Salón Circular de la Bolsa de Comercio de Rosario (calle Córdoba 1402), a las 11:30 horas, y cumpliendo los requisitos legales se fija el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA

- 1°- Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2°- Consideración de la reforma del Estatuto Social del Centro de Corredores de Cereales de Rosario. A saber, en los artículos 21° y 34°. Rosario, 2 de septiembre de 2024

Daniel Boglione Presidente

Pablo De Vicenzo Secretario

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de nuestro Estatuto y en caso de no lograr quórum a la hora indicada, se constituirá la Asamblea media hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes, siendo ésta hábil para deliberar y decidir.

El proyecto de las reformas estatutarias se pone a disposición de nuestros asociados en la oficina del Centro de Corredores.

\$ 100 526632 Sep. 09 Sep. 10

UNIÓN MATEMÁTICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de Unión Matemática Argentina convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de septiembre de 2024 a las 13.00 horas (hora argentina), en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Plataforma Zoom", link de ingreso:

https://us02web.zoom.us/j/85773160870?pwd=TyAZabJuCa6SzbOAS0 znEUBxPFgXb5.1

ID de la reunión: 857 7316 0870

Código de acceso: UMA2024

El orden del día a tratar será:

- 1. Autorización de Registro de Asistencia y Acta.
- 2. Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31-07-2024.
- 3. Propuesta de la Comisión Directiva para los valores de las distintas cuotas societarias para el período 2025.
- 4. Propuestas de designación de socias y socios honorarios.
- 5. Planes para la reunión anual del año 2025.
- 6. Elección de Comisión Directiva.

Ursula Molter Presidente

Andrea Solotar Secretaria

Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (art. 40)

\$ 100 526907 Sep. 09

MEBA - MUTUAL DE EMPLEADOS BANCARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MEBA - Mutual de Empleados Bancarios, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 2024 a las 19 horas, en su Sede Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con presidente y secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Quebrantos, Cuenta de Gastos y Recur-

sos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al trigésimo noveno ejercicio comprendido entre el 1ro. de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

- 3°) Consideración del destino a aplicar al excedente del 39° Ejercicio.
- 4°) Consideración del nuevo valor de la cuota social establecido por resolución del consejo directivo ad-referéndum de la Asamblea (Acta del Consejo Directivo N°469 de fecha 30/11/23).
- 5°) Transcripción de la nómina completa de los Integrantes del Consejo Directivo y de la Junta fiscalizadora, cuyos mandatos se encuentran vigentes y fueran conferidos por la Asamblea General Ordinaria N° 47, del día 29 de Setiembre de 2023. Firmado: Héctor Germán Bossert secretario; Arq. María Lucrecia Ghisolfo presidente.

Arq. María Lucrecia Ghisolfo Presidente

Héctor Germán Bossert Secretario

Nota Art.38 El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 300 526987 Sep. 09 Sep. 11

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del año 2024 a las 1930 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato Nº 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2023;
- b) Elegir los miembros de los Órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber:, Vice Presidente 2do; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.
- c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondiente al período cerrado al 30/11/2023 es tratado fuera del término legal.
- d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Dr. ANDRES VASSALLO Presidente

GERMÁN DARÁN Secretario

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

\$ 500 526923 Sep. 09 Sep. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SUR DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el jueves 26 de septiembre de 2024 a las 19.00 hs. en nuestra Sede Social -Salón Islas Malvinas-, sita en calle San Martín 75, primer piso de ciudad de Venado Tuerto.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 2024.

- 2) Renovación de cinco miembros del Consejo de Administración por terminación de mandato.
- 3) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

ALEJANDRO A. FABER Presidente

MARCELA DE LAS HERAS Secretaria

NOTA:

Art. 48°) "...La Asamblea Ordinaria será convocada anualmente dentro de los 90 días posteriores al cierre de ejercicio, que se efectuará el 30 de junio de cada año.

Art. 51°) La Asamblea se realizará en el día, hora, y lugar fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros activos, pero transcurrido una hora después de la fijada para su celebración; sin lograr dicho número, se llevará a cabo con los miembros activos presentes.

\$ 80 526814 Sep. 6 Sep. 10

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Asociación Civil Luna Manos limpias convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre del año 2024, en Pasaje Linier 4416 de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe a las 16hs.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Designación entre los presentes de 2 (dos) Asociados para aprobar y firmar el Acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, informe de la Sindicatura relativo al ejercicio cuyo periodo se contará desde el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

\$ 250 526674 Sep. 6 Sep. 12

C.A.S.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes a los Ejercicios cerrado en fecha 30/04/2023 y 30/04/2024.
 - 3) Consideración del destino del Resultado de cada ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Elección de nuevos integrantes del Directorio por el lapso de dos ejercicios.
- 6) Elección de nuevos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el lapso de tres ejercicios.

JORGE BERTRAM Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 526736 Sep. 6 Sep. 12

ROSART DESARROLLOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La señora presidente de Rosart Desarrollos S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 2024 a las 9 hs en Córdoba 2049 piso 2º de Rosario a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta junto con la presidente del directorio;

- 2. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2023:
- 3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2023.
- 4. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre 2023.

NOTA:

Se hace saber a los accionistas que podrán retirar copia del balance, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/23, sus informes complementarios y cuadros anexos y memoria del ejercicio a partir del 9 de setiembre de 2024, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs en Córdoba 2049 piso 2° de Rosario.

Los accionistas deberán dar cumplimiento al aviso prescripto por el art. 238 Ley 19.550 a fin de participar de la asamblea.

La asamblea se convoca simultáneamente para celebrarse en segunda convocatoria, una hora después a la fijada para la primera convocatoria, si a la hora fijada para ésta no existiera quórum suficiente.

\$ 250 526800 Sep. 6 Sep. 12

SANATORIO GARAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2024, en la sede social sita en calle Rivadavia Nº 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 19:00 en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros del Directorio por vencimiento de sus mandatos.
- 5) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración de la remuneración de los directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2024.

SANTA FE, 2 de Setiembre de 2024.

Dr. RICARDO GUESELOFF Presidente

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia Nº 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

\$ 450 526709 Sep. 6 Sep. 12

ASOCIACION SANTAFESINA DE CULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La comisión Directiva de la Institución, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 08 de Agosto de 2024 convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre del 2024 a las 16:00 horas en la primera convocatoria y 17:00 horas en la segunda convocatoria en la sede social sita en la calle 9 de julio 293 de la Asociación Santafesina de Cultura para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución formal de Asamblea: Designación de un Presidente y Secretario de Actas.
- 2) Designación de dos asociados para la firma de Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de ppdo.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva para el período 2024
- 2027 por finalización de los mandatos.

- 5) Nombramiento del Órgano de Fiscalización.
- 6) Venta de inmuebles.

ROSARIO, 02 de Septiembre de 2024.

OMAR ENRIQUE CARRANZA Presidente

\$ 150 526671 Sep. 6 Sep. 10

GALVEZ CEREALES S. A.

GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 02 de Octubre de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local sito en M. Ghandi N° 1.088 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Renovación del Directorio por renuncia de su titular.-
- 3°) Designación de accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

Gálvez, Septiembre de 2024

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.

\$3920 526911 Sep. 06 Sep. 12

PILAY S.A. SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Estados de situación patrimonial, de resultados y evolución del Patrimonio Neto, notas y demás anexos a los citados Estados Contables, correspondientes al ejercicio Nº 46 cerrado el 30 de junio de 2024 y Proyecto distribución de utilidades.
- 4°) Consideraciones del Ínforme de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.
- 5°) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2024.
- 6°) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30-06-2024.
- 7°) Designación de Directores titulares y Directores suplentes.
- 8°) Designación de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9º) Designación de Auditor Externo.
- 10°) Designación de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente.

Dr. Javier VIGO Presidente

Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Asimismo, conforme Art. 237 primer párrafo, se les hace saber a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por los arts. 238, 239, sgtes. y concordantes de la LGS.

\$ 500 526946 Sep. 06 Sep. 12

GANADOS REMATES S.A. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el art. 13 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después

en segunda convocatoria, en calle San Juan Nº 957, de Rosario, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia y demás documentación correspondiente al 52° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024;
- 4) Fijación de la remuneración de los Directores y del Consejo de Vigilancia con la posibilidad de exceder el límite fijado por el artículo 261 de la ley 19550 y sus modificaciones, por cumplimiento de comisiones especiales y funciones técnicas administrativas;
- 5) Elección del Directorio por el término de dos años de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social con fijación del número de miembros y designación de Presidente y Vicepresidente y designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios conforme lo dispone el art. 12 del Estatuto Social.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550. \$ 250 526866 Sep. 05 Sep. 11

ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA DE ROSARIO (A.C.F) ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. CUNA DE LA BANDERA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y 2° CIRCUNSCRIPCION (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 17 y 27 siguientes y concordante al Estatuto Social vigente. Se convoca a las mujeres asociadas a la Sometido a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 (veintinueve) de setiembre 2024 a las 16 hs (1º convocatoria) 17 hs (2º convocatoria) en el domicilio de la sede social ubicada en la calle Rioja 623 Rosario, Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociadas para rubricar el acta.

2) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e informes del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 12 de Julio 2023 al 30 de junio 2024.

ENRIQUETA MENNA Presidenta

MARÍA DEL CARMEN SANITA Secretaria

\$ 250 526528 Sep. 4 Sep. 10

LA REINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Av. San Martín 3419 de Rosario, el día 26 de septiembre de 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Tratamiento de la impugnación de la Asamblea efectuada por los accionistas Elías A. Juniu y Patricia Mónica Juniu;
- 3) Ratificación y/o ampliación del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/12/2023; 4) Modificación del Estatuto Social, en especial los Artículo de 4; 8 y 13;
- 5) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE MARIO GARFINKEL **PRESIDENTE**

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

SODECAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 19 de septiembre de 2024, a las 09:00 horas, en Lisandro de la Torre 1450 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social N° 27, iniciado el 1° de julio de 2023 y finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio y Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 5) Consideración sobre el destino del resultado del ejercicio.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandatos.
- 7) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

RAFAELA, 29 de agosto de 2024

ALBERTO JUAN CANDELERO Presidente

NOTA:

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la Ley 19.550.

\$ 360 526439 Sep. 3 Sep. 9

L+W S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, convocase a los Señores Accionistas de L+W S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Setiembre de 2024 a las diez horas, en primera convocatoria y once horas en segunda convocatoria, en Pasaje República Argentina N° 907 de la ciudad de Recreo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023
- 3) Aprobación de la gestión y responsabilidad del Director Tomás Valentín Lastra.
- 4) Remoción del director Tomás Valentín Lastra.
- 5) Designación de director titular y suplente.6) Consideración de la remuneración del director Tomás Valentín Lastra.
- 7) Autorizaciones.

RECREO, 27 de agosto de 2024.

NOTA:

\$ 500

Se recuerda a los señores Accionistas que por disposición del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo enviar la comunicación vía mail a: santafe@estudiostratta.com.ar o vía correo postal a: Pasaje República Argentina N° 907, Recreo, Pcia. de Santa Fe.

526443 Sep. 3 Sep. 9

JOCKEY CLUB DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Jockey Club de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede del Country de la Institución, sita en calle Gorostiaga N° 4656 de la ciudad de Santa Fe, el día 25 de Octubre de 2024, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario General.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 2023.

CARLOS LORENZO DESTEFANIS Presidente

JACINTO MARTIN COSTA Secretario General

NOTA: Artículo 25 del Estatuto Social: Las Asambleas sesionarán con quórum a la hora señalada por la Comisión Directiva, con la presencia del 20% de los socios habilitados estatutariamente para participar en ella. Si a la hora indicada no se contare con el quórum expresado, la Asamblea quedará constituida 30 minutos más tarde con cualquier número de socios concurrentes.

\$ 250

526422 Ag. 3 Ag. 9

S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 2024, a la hora 17 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil N° 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1° Ley 19.550, correspondientes al 104º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.

RICARDO ANGEL TROSSERO Presidente

\$ 300

526335

Sep. 3 Sep. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

TRIPODE CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TRIPODE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO SEDE, PRORROGA, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CLAUSULAS 1,2,4,9), DESIGNACION DE GERENTES, Y TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL CUIJ 21-05396796-2, Exp: 399/2024 que tramita ante el Juez del Registro Público de Rafaela se hace saber que se decidió:

- 1.- En reunión de socios del 31.01.2024: CEISON DE CUOTAS: la señora Analía Rosa Fo, en su calidad de socia, cedió, vendió y transfirió la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas a favor de la señorita CAMILA VICTORIA LESCANO, DNI 38.340.116, argentina, soltera, con domicilio legal en calle Aconcagua 232, Barrio Belgrano, de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, teniendo cada cuota un valor nominal de pesos cien (\$ 100) lo que totaliza un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).
- 2.- En reunión de socios del 15.04.2024: CESION DE CUOTAS: la señorita CAMILA VICTORIA LESCANO, DNI 38.340.116, argentina, soltera, con domicilio legal en calle Aconcagua 232, Barrio Belgrano, de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, en su calidad de socia CEDE, VENDE Y TRANSFIERE la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas que tiene y le pertenecen de esta sociedad a favor del señor JOSE DANIEL LESCANO, DNI 16.303.766, con domicilio en Aconcagua 232, de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, teniendo cada cuota un valor nominal de pesos cien (\$ 100) lo que totaliza un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) por la suma de total de pesos cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ocho (\$ 5.744.208) declarando el cedente que lo percibió de conformidad.
- 3.- En reunión de socios del 21.02.2024:

- aumentar el capital social, quedando redactada la cláusula CUARTA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000,00) que se divide en TREINTA Y DOS MIL CUOTAS (32.000) de pesos CIEN (\$100,00) cada una suscriptas e integradas por los socios del siguiente modo: SEBASTIAN EMANUEL LESCANO la cantidad OCHO MIL (8.000) cuotas sociales, con derecho a UN (1) voto cada una y de cien pesos (\$100,00) de valor nominal cada una o sea un total de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) y el señor JOSE DANIEL LESCANO la cantidad VEINTICUATRO MIL (24.000) cuotas sociales, con derecho a UN (1) voto cada una y de cien pesos (\$100,00) de valor nominal cada una o sea un total de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000)".
- modificar el domicilio social fijándolo en calle Aconcagua 232 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe
- designar gerentes a los socios JOSÉ DANIEL LESCANO (DNI 16.303.766) y SEBASTIAN EMANUEL LESCANO (DNI 32.726.323) quienes actuarán en forma indistinta, estando a su cargo la administración y representación de la sociedad
- prorrogar del plazo quedando establecido en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público
- redactar texto ordenado

Rafaela, 5 de setiembre de 2024. Fdo: Dra Marina Alejandra Borsotti, Secretaria

\$ 169 526983

Sep. 09

DON RAMELIO S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 26 de marzo de 2024 ha dispuesto lo siguiente: FECHA DEL CONTRATO: 26 de marzo de 2024, EXPEDIENTE 680, AÑO 2024. SOCIOS: señores RAMIREZ OSCAR ALBERTO, DNI № 23.589.976; domiciliado en ZONA RURAL — Colonia Norte - Helvecia - Santa Fe, soltero, ganadero y RAMIREZ LO-RENA PAOLA, DNI Nº 37.903.789, domiciliado en ZONA RURAL - Colonia Norte - Helvecia – Santa Fe; soltero, empleada. DENOMINACION: La sociedad girara bajo el nombre de " DON RAMELIO S.A.S." DOMICI-LIO: Zona Rural de N.º Colonia Norte, localidad de Helvecia, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe. OBJETO Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de interme-diarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000 pesos, representado por 600000 acciones de un peso (\$1), valor nominal cada una RAMIREZ OSCAR ALBERTO 300 acciones \$ 300.000.-; RAMIREZ LORENA PAOLA 300 acciones \$ 300.000.- ADMINISTRA-CION: administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación Se designa Administrador Titular: RAMIREZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 23.589.976; Administrador Suplente: RAMIREZ LORENA PAOLA, DNI Nº 37.903.789. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. ESTADOS CONTABLES: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 30 de junio de cada año. DISOLUCION: por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349.

\$ 250 526753 Sep. 09

"CBP Vinos&Placeres" S.R.L.

CONSTITUCIÓN SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de "CBP Vinos&Placeres" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Alejandro Gabriel Paz, de nacionalidad ar-

1) Datos personales socios: Alejandro Gabriel Paz, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 21.417.393, CUIT Nº 20-21417393-0, nacido el 04 de febrero de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Lorena Bottazzi, de profesión abogado, y con domicilio en calle Derqui Nº 1440 de la ciudad de Cañada de Gómez; Luciano Omar Bigoglio, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 32.074.090, CUIT Nº 20-32074090-9, nacido el 06 de febrero de 1986, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Mercedes Pasquinelli, de profesión empresario, y con do-

micilio en calle Besson N° 1752 de la ciudad de Cañada de Gómez; y Diego Martín Calcaterra, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 27.510.270, CUIT Nº 23-27510270-3, nacido el 25 de septiembre de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Mercedes Paccussi, de profesión empleado, y con domicilio en calle Chacabuco Nº 696, de la ciudad de Cañada de Gómez

- 2) Fecha del instrumento de constitución: 20/07/2024.
- 3) Denominación social: "CBP Vinos&Placeres" S.R.L
- 4) Domicilio y sede social: en calle Chacabuco N° 696 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades:
- I.- DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: mediante la representación, distribución y comercialización al por mayor y/o menor, de todo tipo de vinos, licores, espumantes y demás bebidas con y sin alcohol, como así también delicatesen, productos regionales, alimentos, tablas de corte, cuchillos, y otros productos relacionados con la gastronomía;
- II. SERVICIOS DE LOGISTICA: La realización de actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos citados en el inciso I, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte por cualquier medio y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas.
- 6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 20 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro Público.
- 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro Gabriel Paz suscribe 100.000 cuotas sociales que representan \$ 1.000.000.- (pesos un millón) de capital social; Luciano Omar Bigoglio suscribe 100.000 cuotas sociales que representan \$ 1.000.000.-(pesos un millón) de capital social; y Diego Martín Calcaterra suscribe 100.000 cuotas sociales que representan \$ 1.000.000.- (pesos un millón) de capital social.
- 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Luciano Omar Bigoglio quien hará uso de la firma social en forma individual. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

- 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio de cada año.
- 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales: Alejandro Gabriel Paz, con domicilio electrónico en Paz, dralepazabogado@hotmail.com; Luciano Omar Bigoglio, con domicilio electrónico en lucianobigoglio@gmail.com; Diego Martín Calcaterra, con domicilio electrónico en diegocalcaterra@hotmail.com; y "CBP Vinos&Placeres" S.R.L., con domicilio electrónico en lucianobigoglio@gmail.com.

LA GERENCIA

524801 \$ 250

Sep. 09

CBP VINOS&PLACERES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades № 19.550, se hace saber de la constitución social de "CBP Vinos&Placeres" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Alejandro Gabriel Paz, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 21.417.393, CUIT Nº 20-21417393-0, nacido el 04 de febrero de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Lorena Bottazzi, de profesión abogado, y con domicilio en calle Derqui N° 1440 de la ciudad de Cañada de Gómez, Luciano Omar Bigoglio, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 32.074.090, CUIT Nº 20-32074090-9, nacido el 06 de febrero de 1986, estado civil casado en primeras nupcias Mercedes Pasquinelli, de profesión empresario, y con domicilio en calle Besson N° 1752 de la ciudad de Cañada de Gómez: v Diego Martín Calcaterra, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 27.510.270, CUIT Nº 23-27510270-3, nacido el 25 de septiembre de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Mercedes Paccussi, de profesión empleado, y con domicilio en calle Chacabuco N° 696, de la ciudad de Cañada de Gómez
- Fecha del instrumento de constitución: 20/07/2024.
 Denominación social: "CBP Vinos&Placeres" S.R.L.
- 4) Domicilio y sede social: en calle Chacabuco N° 696 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades:

- I.- DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: mediante la representación, distribución y comercialización al por mayor y/o menor, de todo tipo de vinos, licores, espumantes y demás bebidas con y sin alcohol, como así también delicatesen, productos regionales, alimentos, tablas de corte, cuchillos, y otros productos relacionados con la gastronomía;
- II. SERVICIOS DE LOGISTICA: La realización de actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos citados en el inciso I, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte por cualquier medio y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas.
- 6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 20 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro
- 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Aleiandro Gabriel Paz suscribe 100.000 cuotas sociales que representan \$ 1.000.000.- (pesos un millón) de capital social; Luciano Omar Bigoglio suscribe 100.000 cuotas sociales que representan \$ 1.000.000.-(pesos un millón) de capital social; y Diego Martín Calcaterra suscribe 100.000 cuotas sociales que representan \$ 1.000.000.- (pesos un millón) de capital social.
- 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Luciano Omar Bigoglio quien hará uso de la firma social en forma individual. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

- 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio de cada año.
- 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales: Alejandro Gabriel Paz, con domicilio electrónico en dralepazabogado@hotmail.com; Bigoglio, domicilio Luciano Omar con electrónico lucianobigoglio@gmail.com; Diego Martín Calcaterra, con domicilio electrónico en diegocalcaterra@hotmail.com; y "CBP Vinos&Placeres" S.R.L., con domicilio electrónico en lucianobigoglio@gmail.com.

525234 Sep. 09

GASTRONOMIA LYN S.A.S.

ESTATUTO

Socios: MARÍA VIRGINIA LYNCH, argentina, nacida el 26/01/1945, D.N.I. N° 5.315.422, C.U.I.T. N° 27-05315422-6, de profesión Comerciante, estado civil soleta, domiciliada en cale fontevideo 1705 2 Dto 3, Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: santiago4aces.org. Fecha del Instrumento Constitutivo: 30 de Julio de 2024. Denominación: Gastronomía Lyn SAS.- Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Montevideo 1705 Dpto. 3, Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)". d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.-) representado por seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: ADMINISTRADOR TITULAR: María Virginia Lynch y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ramiro Uriel Fernández, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de GASTRONOMÍA LYN S.A.S. en fecha 30/07/2024 hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de Junio de 2025

\$ 160 526491 Set. 9

GASTRO PASILLO S.A.S.

ESTATUTO

Socios: MIGUEL BOGLIOLI, argentino, nacido el 16/11/1985, D.N.I. Nº 31.973.3821 C.U.I.T. N° 20-31973382-6, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza 1757 Depto 12 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: miguel.bogliolirnaíl.com; MATÍAS JULIÁN MIRANDA, argentino, nacido el 22/09/1984, D.N.I. N° 30.498.899, C.U.I.T. N° 20-30498899-2, de profesión empleado, estado civil casado en primeras nupcias con María Sol Cande, D.N.I. N° 34.541.661, domiciliado en calle San Martín 507 Piso 7 Dto. 1 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: matiasjulianmiranda@hotmail.com; FEDERICO SEISAS, argentino, nacido el 12/07/1986, D.N.I. N° 32.674.750, C.U.I.T. N° 20-32674750-6, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle 3 de Febrero 1165 Depto 3A de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: fedeseisas@hotmail.com; JUAN MANUEL CORBELLA, argentino, nacido el 13/05/1986, D.N.I. Nº 32.218.933, C.U.I.T. N° 27-32218933-9, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Callao 923 Depto 1 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: juanmanuelcorbe@gmail.com. Fecha del Instrumento Constitutivo: 05 de Agosto de 2024. Denominación: GASTRO PASILLO S.A.S.- Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: San Martín 507 Piso 7 Depto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier

especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)". d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.-) representado por seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representáción: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios exprésan el sentido de su voto. Administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: Matías Julián Miranda, y ADMINIS-TRADOR SUPLENTE: Federico Seisas; quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de GASTRO PASILLO SAS en fecha 0510812024, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de Junio de 2025.

526492 Set. 9

KORY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber conforme a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 que el DIRECTORIO de KORY S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 81, Folio 2062, Nro. 120, en fecha 01 de Junio de 2000, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 04/04/2024, de la siguiente forma: Presidente JOAQUIN ERLIJ-DNI 41.056.150- CUIT 20-41056150-7.- Director Suplente: NICOLÁS ERLIJ DNI 44.765.281 - CUIT 20-44765281-8.- Los mandatos tienen una duración de tres ejercicios económicos, razón por la cual tendrán vigencia hasta el 30/04/2027 la fecha tope legalmente establecida para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables a cerrar el 30/11/2026 - Los designados aceptaron los cargos de conformidad en la misma asamblea, fijando todos ellos como domicilio especial previsto por la ley 19550 y sus modif. En: Juan José Paso Nro.6814 de la ciudad de Rosario.

526544 Set. 9

LORIA METALURGICA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFI-CIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 24 de junio de 2024 se reúnen los señores se reúnen los señores LORIA, LIONEL GUSTAVO, DNI 22.395.107, CUIT 20-22395107-5, argentino, soltero, comerciante, nacido el 4 de agosto de 1971, domiciliado en calle Mitre 1415 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y BUSTOS, JULIETA NATALIA, DNI 24.926.404, CUIT 27-24926404-6, argentina, soltera, comerciante, nacida el lo de febrero de 1976, domiciliado en calle Mitre 1415 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez Provincia de Santa Fe quienes convienen constituir una SOCIE-DAD ANONIMA a denominarse: LORIA METALURGICA S.A.. Por lo que acuerdan y se da a conocer que el capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000,00) dividido en tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto por acción y de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una y que señor LORIA, LIONEL GUSTAVO suscribe un millón quinientos mil una (1.500.001) acciones, es decir, la suma de pesos quince millones diez (\$15.000.010,00) e integra la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta y cinco mil (\$3.755.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos once millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 11.245.000,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y la señora BUSTOS, JULIETA NATALIA suscribè un millón cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (1.499.999) acciones, es decir, la suma de pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa (\$14.999.990,00) e integra la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos once millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa (\$11.249.990,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

El cierre del ejercicio comercial operará el día 31 de mayo de cada año. La sociedad tendrá por objeto: A) La fabricación de estructuras metálicas, la herrería de obra y carpintería metálica, el corte láser de chapas, el corte y plegado de chapas. B) La locación de inmuebles propios sin intermediar el corretaje inmobiliario. C) La fabricación de muebles. D) La venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos. El órgano de administración estará a cargo de uno hasta cuatro directores y la representación legal le corresponderá al Presidente, que podrán ser accionistas o no; siendo en este caso individual y designándose a tal fin a LORIA, LIONEL GUSTAVO, como Director y Presidente y a BUSTOS, JULIETA NATALIA como Directora suplente. Asimismo, en el día de la fecha, los accionistas acuerdan establecer la sede social de LORIA METALURGICA S.A. en Av. San Martín 3094 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 100 526552 Set. 9

LR S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en tos autos caratulados: "LR S.A." s/Constitución de sociedad" -Expte. Nº 1334/2024 - de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 17 de Julio de 2024, se hace saber que:

TOMAS VALENTIN LASTRA, argentino, estado civil casado, de profesión abogado, nacido el 09 de octubre de 1970, Dr. N° 21.720.358, CUIT 23-21720358-9, y MARIA FLORENCIA RAMALLO, argentina, casada, profesión comerciante, nacida el 09 de julio de 1972, DNI 22.824.287, CUIT 27-22824287-5; ambos con domicilio en calle Las Estrellas 2940 de la ciudad a de San José del Rincón, (Provincia de Santa Fe), resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada

cuyo Estatuto en Lo principal y pertinente sé transcribe:
Fecha del Acta constitutiva: 17 de julio de 2024.
Denominación de la sociedad: LR S.A.S..
Domicilio Social: Las Estrellas 2940, de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Treinta años contados desde La inscripción en el Registro Público

Objeto Social: Lo sociedad tiene por objeto actuar como fiduciario en fideicomisos, administradores de consorcios de propietarios. Administración de bienes inmuebles propios exclusivamente, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, parcelaciones y/o urbanizaciones en bienes propios y/o de terceros, ya sea para vivienda, comercio y/o industria. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportas bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros los actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), divididos en sesenta mil acciones de pesos diez (\$10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la Ley 27.349. Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), personas humanas, socio o no cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana, designada como representante por el órgano de gobierno, debe designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares, duran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos.

Autoridades: Se designa para integrar el primer Órgano de administra-ción: ADMINISTRADOR TITULAR: Juan Valentín Lastra, CUIT N° 20-43005657-4 Soltero - Las Estrellas 2940 - San José del Rincón (Santa

ADMINISTRADODR SUPLENTE: Tomás Valentín Lastra - CUIT Nº 23-21720358-9 - casado LAS ESTRELLAS 2940- San José del Rincón -Santa Fe.

Representación Legal: Corresponde al Administrador titular.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 28 de Agosto d3e 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 500 526539 Set. 9

LA CALANDRIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA CALANDRIA S.R.L. s/Designación de Autoridades", Expte. CUIJ Nro. 21-052139020, año 2024, que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que conforme lo resuelto por la reunión de socios celebrada en fecha 13/05/2024, ha sido designada como SOCIA GERENTE la Sra. María Virginia MÁNTARAS, argentina, mayor de edad, nacida el 28/12/1975, D.N.I. Nro. 24.995.380, casada en primeras nupcias con Juan Fernando del PAZO, de profesión ingeniera agrónoma, con domicilio en Moreno Nro. 2640, de la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia homónima, CUIT 27-24995380-1; mientras que ha sido designado como SOCIO GERENTE SUPLENTE el Sr. Ignacio Alberto MÁNTARAS, argentino, mayor de edad, nacido el 17/09/1 977, D.N.I. Nro. 25.910.406, casado en primeras nupcias con María Sol INGARAMO, de profesión abogado, con domicilio en calle Moreno Nro. 2648 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Santa Fe, 28 de Agosto de 2024. Firmado: Liliana Guadalupe Piana, Secretaria Registro Público.

\$ 100 526530 Set. 9

MANZI HERMANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Que vengo por el presente a solicitar se inscriba la designación de los siguientes cargos en "MANZI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" (CUIT Nº 30-5992853-7), los que tendrán una duración de dos ejercicios económicos, según estatuto como sigue:

Director titular, Presidente: Guillermo Luis Manzi, DNI 17.101.615, CUIT 20-17101615-1, constituyendo domicilio especial s/art 256 en calle Av. De Mayo 962, Arequito, Santa Fe.

Director titular, Vicepresidente: María Fernanda Fernández, DNI 22.268.241, CUIT 27-22268241-5, constituyendo domicilio especial si art 256 en calle Av. de Mayo 962, Arequito, Santa Fe.

Director titular: Constanza Manzi, DNI 42.767.091; CUIT 27-42767091-6; constituyendo domicilio especial según art. 256 en calle Avenida de Mayo 962 de Arequito, provincia de Santa Fe.

Director titular: Laureano Manzi, DNI 46.653.123; CUIT 20-46653123-6. constituyendo domicilio especial según art. 256 en calle Avenida de Mayo 962 de Arequito, Provincia de Santa Fe.
Síndico Titular: Héctor Antonio Fiori, DNI 07.686.385, CUIT 20-

07686385-8, constituyendo domicilio especial s/art. 256 en calle Hipólito

Irigoyen 1136 Casilda, Santa Fe. Síndico suplente: Paula Virginia Fiori, DNI 31.099.724, CUIT 27-31099724-8, constituyendo domicilio especial s/ art. 256 en calle 9 de julio 2026, Casilda, Santa Fe.

\$ 50 526499 Set. 9

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la nueva conformación del directorio de HIPERCRÉDITO SOLUCIONES INTEGRALES SA, quedando la misma conformada de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular Juan José Valentín Ubieta, DNI 12.360.265, CUIT 20-12360265-0, domiciliado en Suipacha 373 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), Director Suplente: Alberto Antonio Romano, DNI 12.804.542, CUIT 20-12804543-3, domiciliado en San Lorenzo 840 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). El presente Edicto se publica a los efectos legales que pudieran corresponder y a requerimiento del RPC en expediente 21-05539765-9 (3044/2024).

\$ 250 526398 Set. 4 Set. 10

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN JUSTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA POR VANINA RAMONA AGÜERO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: ""(CUJJ. 21-26181731-1) BONALUME, PENCA Y OTROS C/ 30-53253918-4 S/ COBRO DE PESOS LABORALES. Se ha dispuesto que la martillera VANINA RAMONA AGÜERO CUIT: 27-31531442-4 Matrícula 1198 procederá a vender en pública subasta el día 19 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, ó el siguiente hábil, si aquel resultare feriado en las puertas del Juzgado Comunicario de blica subasta el dia 19 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, ò el siguiente hábil, si aquel resultare feriado en las puertas del Juzgado Comunitario de
Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo; Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 82 Folio: 102 N° 6201 y Tomo: 82 Folio: 135 N° 8625 DPTO.
SAN JUSTO. Inmueble identificado con los Datos Registrales antes citados.. Datos
catastrales Partida N°: 06-06-00-026307/0003-5 y 06-06-00-026307/0002-6. El
Bien inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor
postor. El remate se llevará a cabo en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Gobernador Crespo. BIEN A SUBASTAR: ZONA
RURAL DE LA PENCA Y CARAGUATA. Se trata de un predio que se encuenttra a
unos 5 km. aprox. al Oeste dicha Localidad en la intersección de la Ruta Provincial
N° 39 y un camino vecinal. Plano N° 10540 año 1951. Lote 3. Superficie: 2,0001 Ha.
(Partida: 06-06-00-026307/0003-5) Avaluo Fiscal: \$ 1967,53 y Lote 2. Superficie:
3,0045 Ha. (partida: 06-06-00-026307/0002-6) Avaluo fiscal: \$ 3371,05. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SAN JUSTO,
01 DE JULIO DE 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9385 (fs. 513): Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 9384 (fs. 514): Téngase presente. Atento a lo dispuesto por el Juzgado Comunitario de la localidad de
Gobernador Crespo, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los inmuebles inscriptos bajo los N° 6201, F° 102, T° 82, Partida N° 06-0600026307/0003-5 y N° 8625, F° 135, T° 82, Partida N° 06-06-00-026307/0002-6 Departamento San Justo, fíjase el día 19 de Septiembre de 2024, o el siguiente
hábil, si aquel resultare feriado, a las 10:00 hs en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo. El inmueble saldrá a la venta con la base del a localidad de Gobernador Crespo. El inmueble sa nabil, si aquel résultare reriado, a las 10:00 ns en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco díse de apropada la subasta mediante deposição en el Banco de Santa Es Suc cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Justo a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPC. Para que caso de que los adquirentes planteen la nulidad de la subasta deberán integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitténdose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma. Corte Suprema de Justicia, con dos avisos económicos en el diario El Litoral. Autorízase la confección de 2000 volantes de publicidad con oportuna rendición de cuentas. Establécese un día antes de cada subasta, en la que se pondrá en exhibición el lote. Notifíquese por cédula al demandado en su domicilio real y legal si lo hubiese constituido. Se deberá transcribir en los edictos pertinentes la constatación oportu-namente realizada en forma íntegra, haciéndose saber la existencia de ocupantes si los hubiere. Hágase saber a la actora que previo a la suscripción de edictos, de-berá practicar liquidación en autos conforme lo determina el art. 495 CPCC. Asibera practicar liquidacion en autos conforme lo determina el art. 495 CPCC. Asimismo, acredite notificación a los acreedores embargantes y/o con cautelares a su favor, a los fines de que los mismos procedan a hacer valer sus derechos. Notifiquese.- Dra. Susana C. CARLETTI: Secretaria. Dra. Laura María ALESSIO: Jueza /// DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO:/// Tomo: 82 Folio: 135 N°: 8628 DPTO. SAN JUSTO: /// UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA PROPIEDAD UBICADO EN COLONIA LA PENCA, DEPARTAMENTO SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE, QUE ES PARTE DEL LOTE DESIGNADO EN ELPLANO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO MARTIN E. MIGUENS, CON EL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LOS QUE FORMABAN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO FIVES - BILLE

Y SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO JORGE RAÚL CAR-BALLO E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVIN-CIA DE SANTA FE, BAJO EL N° 10540, SE HALLA DESIGNADA ESTA FRACCIÓN CON EL N° 2 Y TIENE SEGÚN EL CITADO PLANO LAS SIGUIENTES MEDIDAS: BALLO E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÀFICO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, BAJO EL N° 10540, SE HALLA DESIGNADA ESTA FRACCIÓN CON EL N° 2 Y TIENE SEGÜN EL CITADO PLANO LAS SIGUIENTES MEDIDAS: EN SU LADO SUD, LÍNEA F -E, CIEN METROS QUINCE CENTÍMETROS; EN SU LADO NORTE LÍNEA I. D. IGUIAL MEDIDA, QUE LA ANTERIOR: EN SU LADO ESTE, LÍNEA I. D. IGUIAL MEDIDA, QUE LA ANTERIOR: EN SU LADO ESTE, LÍNEA E. D. TRESCIENTOS METROS; Y EN SU LADO CESTE, LÍNEA F. I. IGUAL MEDIDA QUE LA ANTERIOR. TODO LO QUE HACE UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO CENTÍAREAS, Y IEINE POR LINDEROS: AL SUD, Y ESTE, CALLE PÚBLICA; AL NORTE MÁS TERRENO DE LOS DONANTES Y AL OESTE CON LA FRACCIÓN DESIGNADA CON EL NÚMERO 3 DEL CITADO PLANO, QUE EN LA ESCRITURA PRECEDENTE OBRANTE A FOJAS TRESCIENTOS NUEVE Y SIGUIENTES, POR ANTE MÍ, CONSTE, DOY FE, EL SEÑOR DON JOSE RAVELLI, VENDIÓ A LA SOCIEDAD COOPERATIVA CREMERA DE LA PENCA LIMITADA, DE COLONIA LA PENCA.///
TOMO: 82 FOLIO: 102 N°: 6201 DPTO SAN JUSTO: .///UNA FRACCIÓN DE TE-RENO DE SU PROPIEDAD, CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, QUE ES PARTE DE UNA FRACCIÓN DE MAYOR EXTENSIÓN DE SU PROPIEDAD, DESIGNADA EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO DON MARTÍN E. MIGUENS, CON EL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, Y EL QUE ESTANDO UBICADO EN ESTE DEPARTAMENTO SAN JUSTO. PROVINCIA DE SANTA FE, FORMA PARTE DEL ESTABLECIMIENTO FIVÉS LILLE. LA FRACCIÓN QUE POR ESTE ACTO VENDE EL SEÑOR JUSETO, PROVINCIA DE SANTA FE, FORMA PARTE DEL ESTABLECIMIENTO FIVÉS LILLE. LA FRACCIÓN QUE POR ESTE ACTO VENDE EL SEÑOR JOSE RAVELLI SE HALLA DESIGNADA EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO JORGE RAÚL CARBALLO, Y QUE FUERA INSCRIPTO EL 7 DE DICIEMBRE DO JORGE RAÚL CARBALLO, Y QUE FUERA INSCRIPTO EL 7 DE DICIEMBRE DO JORGE RAÚL CARBALLO, Y QUE FUERA INSCRIPTO EL 7 DE DICIEMBRE DE 1951, EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 10540, COMO FRACCIÓN NÚMERO TRES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL SUD, LINDEA GA-F, SESENTA Y SEIS METROS, CON SESENTA Y SIETE CENT en estos autos en forma provisional, consta vencido desde el 05.10.2019. Se anota la presente como nueva medida tal cual se ordena en la transcripción del decreto s/ of. 110915 del 19.04.2022. Se amplia monto del embargo N° 99627 del 10.06.20. hasta cubrir la suma \$ 1.620.630,40 con más un 50% presupuestado para intereses y costas. 3) Fecha: 30.10.2023. Aforo: 321446 (expte. 434/2018) Monto: \$ 1.100.345,59. Caratula: CHAUDERON GRACIELA SILVIA C/ OTROSS/ C.P.L. (cuij. 1.100.345,59. Caratula: CHAUDERON GRACIELA SILVIA C/ OTROSS/ C.P.L. (cuj. 21-26184171-9). Juzgado: 1era I. de D. en lo C. C. Flia y Laboral de San Justo. LOTE 3: Los embargos son iguales al lote dos en los siguientes aforos: 137116-321446 Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: 06-06-00-026307/0003-5 y 06-06-00-026307/0002-6 Cuya valuación está antes citada. Informa la API 06-06-00-026307/0003-5 adeuda: \$36.335,63 y 06-06-00-026307/0002-6 adeuda: \$36.308,11 a fecha: 12.06.2024. Informa la Comuna de la localidad de La Penca y Caraguata: adeuda Períodos 2/2021 a 2/2024 \$12826,88 a fecha: 25.07.2024. Informa la Sra. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Gobernador Cresso: En la localidad de Gobernador Cresso: ñas Causas Comunitarias de la localidad de Gobernador Crespo: ...En la localidad de Gobernador Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del ñas Causas Comunitarias de la localidad de Gobernador Crespo: ...En la localidad de Gobernador Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Julio de 2023, siendo las 11,00 horas me constituí como jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de Gobernador Crespo conjuntamente con la martillera Angela Ruzicki autorizada al efecto en el domicilio de la Zona Rural de la Penca y Caraguata a fin de cumplimentar ordenado en el mandamiento adjunto librado en autos: "Bonalume Marcelo Oscar y otros c/ otros s/ Cobro de Pesos Laborales (expte. 566año 2016) (CUIJ. 21 – 26181731), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C. C. y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo donde al constituirnos dejo constancia que no fuimos atendido por nadie, dado que el predio es tipo tapera por lo que acto seguido procedi a constatar in- situ: Se trata de un predio que se encuentra a unos 5 km. aproximadamente al Oeste de dicha localidad en la intersección de la Ruta Provincial n° 39 y un camino vecinal. Que no fue necesario su ingreso porque los datos a requerir se podían obtener plenamente desde el camino vecinal y la Ruta Provincial N° 39, Que en su ingreso (por el camino vecinal) hay dos portones de ingreso de hierro/caño oxidados y deteriorados por el paso del tiempo y cerrado con candado. Que la martillera exhibe plano de mensura firmado por el Ingeniero Jorge Raúl Caraballo de diciembre de 1951 de los lotes en cuestión y en el mismo figuran dos lotes (3 ha. y 2 ha. aprox.) Que de dichas constancias surge que es el predio en cuestión es el objeto de la constatación y demás es reconocido en la zona como la "Cremería de la Penca". Que no se puede verificar la delimitación y/ó división entre ambos lotes por la gran cantidad de malezas y abandono en el que se encuentran. Que desde el camino se puede ver que dentro del mismo hay una construcción grande y alta que haría las veces de "cremería" y varios galpones a sus alrededores, que en su lado Norte y más cerca del camino que el resto trucción más chica tipo casa habitación, sin puertas ni ventanas y completamente abandonada donde en apariencia fue usada casa habitación/oficina, totalmente deshabitada en estado de abandono total (paredes y techo nada más). Que todo el predio está cubierto completamente de maleza y arbustos en su alrededor y sin aparente asentamiento y/ó tránsito de personas y / ó vehículos. Que a pesar de las malezas y arbustos se pueden ver las construcciones, aún así las malezas son de aproximadamente 1 metro de altura o más en algunas partes. Que en apariencia no existen mejoras y se encuentra delimitado todo su perímetro del resto del camino vecinal y de la ruta (lado Este – Sur) y en apariencia en sus lados Norte y Oeste se encuentra también delimitado del resto de un potrero de mayor extensión, porque se ve sembrados hasta en contra de las arboledas y yuyos que rodean el predio de la cremería. Que el alambrado perimetral está completamente tapado por malezas pero que se vislumbra la existencia de postes e hilos, no pudiéndose precisar el tipo de alambre y cantidad de postes, ya que los mismos están debajo de los yuyos imperantes sobre el alambre y en sus alrededores. Siendo todo cuanto puedo informar

al respecto. No siendo para más se da por finalizado el acto por ante mí. Conste. FDO. MONICA G. LAZZARONI: JUEZA. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó al martillero. TEL. / FAX: 0342 –4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: SUSANA C. CARLETTI: SECRETARIA, SAN JUSTO, / 08 / 2024. \$ 1700 Sep. 09 Sep. 11

REMATES ANTERIORES

VILLA OCAMPO

JUZGADO DE PRIMERA

POR GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Circuito de la ciudad de Villa Ocampo, (SF) en Exp. 21-23326786-1, caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/OTRO, S/ EJECUCION HIPOTECARIA, CUIJ 21-23326786-1 que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 19 de Setiembre de 2024, a las 11 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma bera en la Sode, del Juzgado de Circuito de la ciudad de Villa Oceange con depirio. hora, en la Sede del Juzgado de Circuito de la ciudad de Villa Ocampo, con domi-cilio en calle sito en intersección de calles Belgrano y Fray Luis Beltran, de esta ciudad de Villa Ocampo, se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, y que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, y con la base de \$ 58.683.201,39 en caso de no haber postores, se seguirá con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; se rematara: UN CASA UBICADA EN CALLE GUEMES MZA 7 CASA 124 S/N de la ciudad de Villa Ocampo, Matricula Folio Real 0397672, Dpto. Gral. Obligado, plano Nro. 0150518/2009; Partida Inmobiliaria 03-08-00-014427-0038-6; se trata vivienda, tipo casa habitación, y mide: lote 17, Manzana 54 y mide 10 mts de frente al Sur y contrafrente al Norte, por 36 mts de fondo en sus lados Este Y Oeste; lindando: al Sur, calle Guemes, Al Oeste lote 18, al Norte lote 2 y al este lote 16 - Todos del mismo plano; según informe de la Municipa. en sus lados Este Y Oeste; lindando: al Sur, calle Guemes, Al Oeste lote 18, al Norte lote 2 y al este lote 16. - Todos del mismo plano; según informe de la Municipalidad de Villa Ocampo informa que el bien a subastar posee deuda en Tasa General de Inmuebles por la suma de \$ 57.700. - a fecha 24-6-2024; según API, posee deuda de \$ 11.857,12 a fecha 14-6-2024, no posee convenios y ningún apremio sobre el bien, haciendo una superficie total de 360 mts2, según informes del Registro de la Propiedad informa una HIPOTECA en primer grado con fecha 6/9/2018, a favor de BANCO DE LA NACION ARGENTINA, por la suma de \$ 950.000., escribana Maria Angelica Lovisa, reg. 632 de Villa Ocampo; con fecha 20-4-2023 se informa un EMBARGO, en autos Banco de la Nacion Argentina c/otro, s/ Ejecucion Hipotecaria, Expte 0/2022, Juzgado de Circuito 34 de Villa Ocampo por un monto de \$ 11.5 859 88 se informa un bloqueo de Domipio, por 180 diasa a partir de fecha de \$ 1.115.859,88, se informa un bloqueo de Dominio por 180 dias a partir de fecha 16-5-2024 caratulado, Banco de la Nacion Argentina c/otro, s/ Ejecuciones Varias, expte 9957/2022; se informa que el demandado no registra inhibiciones; con fecha 19 de junio de 2024, siendo las 11,30 horas se procede a CONSTATAR, donde fuimos atendidos por el demandado; se trata de una vivienda familiarcon jardín al frente y entrada para auto, su frente enrejado con malla cima, se accede a la vivienda por un pequeño porche donde nos encontramos con una habitación aproximadamente cuatro metros de ancho por siete metros, paredes sin revocar, pisos de cerámicos en toda la casa, techo de zinc con cieloraso de machimbre en toda la vivienda, que en su entrada esta la cocina comedor, no posee instalación de agua caliente en toda la misma, el baño posee cerámicos hasta 1,80 mts aproximadamente, sin agua caliente, un dormitorio de aproximadamente 4 x 3 mts con cieloraso de machimbre, donde se evidencia la lluvia esta afectando la misma, posee dos rajaduras de techo a piso en su esquina Sur-este y noroeste también, con mucha humedad en la pared este, lavadero aproximadamente un metro y medio por metro y medio, saliendo al patiomirando al Norte una pequeña galería con piso de cemento, todas las aberturas son de madera, en el dormitorio la ventana (abertura) esta rajada, se deja constancia que la cocina comedor una rajadura en el piso de cerámico importante, igual que alguna en el dormitorio, en la cocina encontramos cerámicos pegados en la pared y en material una mesada con puertas y estante que oficia debajo mesada resina plásticos con una bacha dividida en dos, posee luz eléctrica, cloaca, agua potable, internet.- Todo ello en un terreno de diez metros de france por treinta y cinco de fondo, en su parte trasera tode el perímetro con tejido. frene por treinta y cinco de fondo, en su parte trasera todo el perímetro con tejido en regular estado, aproximadamente la construcción es de 40 mts, casa en regular rene por treinta y cinco de fondo, en su parte trasera todo el perimetro con tejido en regular estado, aproximadamente la construcción es de 40 mts, casa en regular estado de uso y conservación.- Sin mas se firma el acta de constatación entre el demandado, el Martillero actuante y la Oficial de Justicia quien certifica.- CONDICIO-NES DE VENTA: Villa Ocampo, 30 de Julio de 2024, para que tenga lugar la subasta del bien objeto de la ejecucion en autos, señalese el dia 19 de setiembre de 2024 a las 11 horas o el dia hábil inmediato siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante este Juzgado, sito en intersección de Calles Belgrano y Fray Luis Beltran, de esta ciudad de Villa Ocampo.-El bien saldrá a la venta por el monto actualizado de la deuda, informado por el Banco actor, con mas un 30% si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- Publiquense edictos en el Boletín Oficial, en el diario EL LITORAL y en la puertas del Juzgado, por el termino y bao apercibimiento de ley.- Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta del precio y el 3% en concepto de comisión del Martillero.- Asimismo, se hara cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble, a partir de toma de posesión y se conformara con la documentación que le entregue el Juzgado.- Para el caso de que el acreedor hipotecario resultare adquirente solo estará obligado a abonar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito (art. 500 CPCC), en caso de asi corresponder.- Notifiquese por cedula a las partes en su domicilio real.- Notifiquese.- Fdo. Dra. Luisina lnes Zarza – Secretaria – Dr. Miguel Esteban Juarez - Juez.
Otro Decreto: Villa Ocampo; 12 de agosto de 2024.- Agreguese. Tengase presente.- Fdo. Dra. Luisina lnes Zarza – Secretaria – Dr. Miguel Esteban Juarez - Juez.-

Juez -

Sep. 05 Sep. 09

Villa Ocampo de agosto de 2024. 526815

\$ 500

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado De Familia N° 2, Dr. Rubén A. COTTET, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia S. BELAVI, en los autos caratulados: FRANCO, CRISTIAN EXEQUIEL y FRANCO, ROBERTO CRISTIAN C/BUDIÑO, CAROLINA ALEJANDRA s/Impugnación De La Paternidad; CUJJ 21-10731583-4, ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar lo siguiente: Por deducida gestión de VENIA para la SUPRESIÓN DE APELLIDO MATERNO, respecto de Carolina Alciandra PUDIÑO. De la esticianada exprese tradado a la misreo actorio de Argina de Publiño. de VENIA para la SUPRESION DE APELLIDO MATERNO, respecto de Carolina Alejandra BUDIÑO. De lo peticionado, córrase traslado a la misma, por el término y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Fiscal Extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. C. N., publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo, librese oficio a la M.E.U. Civil y Comercial a los fines de que informe si existen causas iniciadas contra el Sr. Cristian Ezequiel FRANCO y/o Cristian Exequiel BUDIÑO. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifiquese. Fdo. Dr. Rubén A. COTTET - Dra. Natalia S. BELAVI. SANTA FE, 4 de lulio de 2024 Julio de 2024. \$ 100

524810 Sep. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberse encontrado dispuesto en los autos caratulados: GUZMAN, JULIAN NI-COLAS s/Sumaria Información, Expte. CUIJ. N° 21-02037030-8, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe; se hace saber que Julián Nicolás Guzmán, D.N.I N° 38.489.742, argentino, ha promovido juicio para incorporar su apellido materno-Raimondi - en primer término, sin suprimir el paterno. Santa Fe, Julio de 2022. Néstra A Tosolini Secretario. tor A. Tosolini, Secretario. \$ 100 524859

Sep. 09

La Sra. Jueza Dra. María Romina Kilgelmann del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10. Nominación de Santa Fe, hace saber que en autos: ISIJARA, LAUTARO EXEQUIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02037039-1, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados del proceso y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura.

Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente:

Santa Fe, 27 de Agosto de 2024 Por evacuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas la vista corrida en fecha 19/08/2024. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese.

Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 29-08-24.

526585 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios radicado ante el Juzgado de Por disposicion de la Uticina de Procesos Sucesorios radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Quinta Nominación, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de: RUBEN DIAZ DNI N°: 13.712.524 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DIAZ, RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-02035070-6 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 06/09/2022. Fdo. Dr. Aldao (Juez) – Dra. Sanchez (Secretaria)" \$ 45 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación) en los autos caratulados "BLED, ROBERTO GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02048004-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BLED ROBERTO GUSTAVO DNI M5.068.106, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Santa Fe, 6 de Septiambra da 20024 tiembre de 2024

\$ 45 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "DIAZ, EUGENIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02048222-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: DIAZ, EUGENIO, DNI: M.6.232.257; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. Lucio Alfredo Palacios, juez a/c

Sep. 09

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominacion de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "SOTO, RAUL FLORENTINO S/SUCESORIO" cuij nro 21-02047933-4 se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante DON RAUL FLORENTINO SOTO DNI 10.715.285. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFI-CIAL. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN. juez a/c .-

\$ 45 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados: "SOLIS FRANCISCO S. SUCESORIO Y SU ACUMULADO MARTONE, ROSA TERESA S. SUCESORIO CUIJ 21-02045315-7", año 2024 - 21-009949469-9 año 2.013, de la provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTONE, ROSA TERESA, DNI 5.802.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza – Juez; Dra. Gisela Gatti – Secretaria.-\$45

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LA-BORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "NAVARRO, DELIO S/ SUCESORIO", Cuij N° 21-26326712-2, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR EL SR. DELIO NAVARRO, DNI N° 10.116.820, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTO. SECRETARIA.VILLA OCAMPOS (69/2024 OCAMPO, 6/9/2024

Se 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en los autos caratulados "CENTURION, ANGEL RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02048265-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres.: Centurion Angel Ramon, L.E. N.º 6.256.152 y Colombo Ines Cristina, D.N.I. N.º 5.802.446, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): DRA. ANA ROSA ALVAREZ,

Sep. 09

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (del Juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos GOMEZ, ANTONIO CALIXTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02047896-6, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de ANTONIO CALIXTO GOMEZ, D.N.I. 06.260.233, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Gabriel ABAD, JUEZ. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios(Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominacion de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ROJO GARCIA, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-02048245-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA, ROJO GARCIA DNI Nº 11.920.412, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los términos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez.-

Sep. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "ASTESANO, CARMEN JUANA LUISA s' SUCESORIO" (CUIJ 21-26264154-3) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARMEN JUANA LUISA ASTESANO, DNI 4.101.428, fallecida el 26.02.2022 en San Jorge (Santa Fe) para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Julian David Tailleur SECRETARIO. San Jorge, 06 de Septiembre de 2024 Sep. 09

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CECCOTTI, ELVIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140811-9". citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIO JOSÉ CECCOTTI D.N.I. Nº 10.680.480, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, 23/05/2024. Fdo. Cecilia V. Tovar Secretaria - Guillermo A. Vales Juez a/c.

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. Nº CUIJ: 21-24207047-7 "MOSSELLO, NELIDA MARGARITA S/SUCESORIO", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Nélida Margarita Mossello, argentina, DN.I. Nº: F2.454.057, cuyo último domicilio fuera en calle Dimas Mateos 556 de esta ciudad de Rafaela (S. Fe), fallecida en esta ciudad el 20-07-2019, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponde, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Cecilia Pliauzer. Verónica Carignano Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c.- Rafaela, 6 de septiembre de 2024.-

Sep. 09

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación (Distrito nº 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos MORO OMAR ANTONIO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-OMAR ANTONIO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – COIJ 21-24207944-9, declaratoria de herederos iniciada por la Dra. Cinitia Mándola, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don OMAR ANTONIO JOSE MORO (D.N.I. M6.302.522), con último domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 241 de San Vicente (Pcia. de Santa Fe), fallecido en fecha 23 de mayo del año 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días hajo aparcibimientos de lav lo que se publicará en al Roletín Oficial y en al 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales -JUEZ- Dra. Verónica Carignano -SECRETARIA-. Ra-faela, 6 de septiembre de 2024.-

Sep. 09

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad El Sr. Juez de 1º Instancia y 35º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXPTE. Nº 5451039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Riffnner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino mueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha. 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina. Secretaria. \$ 52.50 525295

Ag. 22 Set. 17

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "SUAREZ, JUAN CARLOS C/ANTONINI, GRACIELA SU-SANA DELIA s/ Liquidación De La Comunidad De Bienes" CUIJ 21-10752474-3 se SANA DELIA S/ Liquidación De La Comunidad De Bienes CUIJ 21-10752474-3 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos de la Sra. GRACIELA SUSANA DELIA ANTONINI, DNI 12.147.252, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFI-

Se transcribe parte pertinente del decreto que ordena el presente: "SANTA FE. 24 de Mayo de 2024. Agréguese. Cítese y emplácese por edictos a publicarse por el término de ley, a los herederos de Graciela Susana Delia Antonini a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del CPCC. Notifíquese por cédula en el domicilio real a los que tuvieran domicilio conocido (art. 62, inc. 1° del CPCC). Notifíquese. ".. Fdo.: DR. FERNANDO A. GASTIAZORO. JUEZ. ADOLFO DREWANZ. SECRETARIO. Santa Fe,21 de Agosto de 2024.Dr. Drewanz, secretario. \$ 100 526098 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: PEREZI NORMA BEATRIZ c/AGUIRRE HUGO MIGUEL s/Divorcio; (CUIJ N° 21-00267590-8), tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno hágase saber a HUGO MIGUEL AGUIRRE, que se ha resuelto mediante Sentencia de fecha 09.08.2024: Declarar el Divorcio de los Señores Hugo Miguel Aguirre DNI N° 18.421.127 y Norma Beatriz Pérez DNI N° 16.863.232, matrimonio celebrado en fecha 18 de setiembre de 1992, en Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 296, Tomo II, Año 1992, conforme lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena. Santa Fe, 09 de Agosto de 2024 Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los Señores Hugo Miguel AGUIRRE, DNI N° 18.421.127 y Norma Beatriz PEREZ, DNI

Sep. 09 \$ 45

Nº 16.863.232, -matrimonio celebrado en fecha 18 de septiembre de 1992, en Santa Nº 16.863.232, -matrimonio celebrado en fecha 18 de septiembre de 1992, en Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta Nº 296, tomo II, Año 1992, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber, ofíciese a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archivese. Fdo. Natalia S. BELAVI (Secretario); Rubén A. COTTET, Juez. S/C 526385 Set. 4 Set. 10

El TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 5 Secretaria Nº 2 de Santa Fe, en los autos caratulados CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO c/ROBLES ORTIZ, MELISSA s/Divorcio; CUIJ 21-10752015-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2024. Y VISTOS:... y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Decretar el DIVORCÍO de GABRIEL MAXIMILIANO CAMMISI y MELISSA ODETTE ROBLES ORTIZ (matrimonio celebrado el 11 de julio de 2014 e inscripto según Acta N° 154, Tomo 1, año 2014, en el Registro Civil de Santa Fe - 1era. Sección - Dpto. La Capital—Provincia de Santa Fe). 2- Imporer las costas del divorcio en el orden causado 3. ano 2014, en el Registro Civil de Santa Fe - 1era. Seccion - Dpto. La Capital — Provincia de Santa Fe). 2- Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3- Acompañen los profesionales intervinientes constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciese al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Inés Ascúa, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024. Gioda, Secretaria.

\$ 50 526344 Set. 4 Set. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos: "ROMAN, MARINA ENRIQUETA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02046946-0), se ha dispuesto: "Santa Fe, 30 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARINA ENRIQUETA ROMAN, D.N.I. Santa Fe, 30 de julio de 2024. A0103 i viol 103..., Control 2014 i SUELVO: 1)Declarar la quiebra de MARINA ENRIQUETA ROMAN, D.N.I. 10.845.043, domiciliada realmente en calle Hernandarias S/N de la localidad de Cayastá, Departamento Garay de Santa Fe y legalmente en calle 3 de Febrero N° 2761, Piso 5, Oficina 5 de la ciudad de Santa Fe., ... 12)Fijar el dia 18/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de confedera de credita esta como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma pre-sencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de de-positario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/10/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar rificación. 13) Fijar el día 03/10/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. - 14) Señalar el día 31/10/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/12/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Différase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizamanuel@gmail.com.Santa Fe, 19 de Agosto de 2024.Dra. patrocinante: usandizamanuel@gmail.com.Santa Fe, 19 de Agosto de 2024.Dra. Natalia Gerard,prosecretaria. S/C 526122

Set. 3 Set. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, MIGUEL RAMON s/Pedido De Quiebra; CUJJ 21-02047302-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Agosto de 2024. 1) Declarar la quiebra de MIGUEL RAMON GOMEZ DNI 22.620.221, domiciliado realmente en calle Callejón Roca 5079 y legalmente en 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto. B ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido MIN. DE SALUD PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 16/10/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 31/10/24 como fecha hasta la cual es podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/11/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/25 para la presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/25 para la presentar los informes General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIÁ. Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-

S/C 526263 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados. ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 22 de Agosto de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de MARIA VICTORIA ALESSANDRIA, apellido materno CARDO, DNI Nº 26.276.977, argentina, CUIT Nº 27-26276977-7 casada, con domicilio real en calle Mocoretas 5725 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN Marisa Haydée Tofful en el domicilio sito en la calle 4 de Enero 3220 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:30 horas hasta el día 15 de Octubre de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: estudiopinat@gmail.com- Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sépmat@gmail.com- Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados IMHOFF CRISTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 22 de Agosto de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de CRISTIAN DANIEL IMHOFF, apellido materno MARTINEZ, DNI N° 24.475.631, argentino, CUIT N° 20-24475631-0, casado, con domicilio real en calle Mocoretas 5725 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN Marisa Haydée Tofful en el domicilio sito en la calle 4 de Enero 3220 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:30 horas hasta el día 15 de Octubre de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: estudiopimat@gmail.com-Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024. S/C 526119 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: YESECCO S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "YESECCO S.R.L." -CUIT N° 30-71043136-8-, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 1323, Folio 210 del Libro 16 de S.R.L., en fecha 18/03/2008, Legajo N° 640 y sus modificatorias, con sede social en Ruta Nacional 11, Km. 455 -Parque Industrial de Sauce Viejo, Lote 84, Calle 5-, ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta Viejo, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad, provincia de Santa Fe. Asimismo, por resolución de fecha 22 de Agosto de 2024 V.S. dispuso reprogramar las fechas fijadas en la resolución de apertura concursal atento la apertura de los concursos preventivos de los garantes de "YE-SECCO SRL"; las que se fijan para el día 28/11/2024 como fecha para que la Sindicatura presente su informe individual y el 20/02/2025 o el día hábil inmediato siquiente como fecha para que la Sindicatura presente al informe capacia. Asimismo siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. Asimismo, para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, para que tenga lugar la adulencia informativa que preve el inciso 10 del afficulto 14, señálase el día 08/08/2025; a las 10:00 hs. a las o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024. S/C 526118 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados IMHOFF, RAUL JOSE s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 22 de Agosto de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de RAUL JOSE IM-HOFF, apellido materno EBERHARDT, DNI N° M8.280.657, argentino, CUIT N° 20-8280657-2, casado, con domicilio real en calle Castelli 4290 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN Marisa Haydée Tofful en el domicilio sito en la calle 4 de Enero 3220 de esta sudad de Santa Fe. Provincia de Lyna de Lyna en el horostic de 1440 ciudad de Santa Fe, provincia homónima, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:30 horas hasta el día 15 de Octubre de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: estudiopimat@gmail.com-Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024.Romina Freyre, secretaria.

S/C 526116 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/Concurso Prevenque en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 22 de Agosto de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de ATILIA MARGARITA MARTINEZ, apellido materno SOSA, DNI N° F 6.287.709, argentina, CUIT N° 27-06287709-5, casada, con domicilio real en calle Castelli 4290 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN Marisa Haydée Tofful en el domicilio sito en la calle 4 de designada en autos, CPN Marisa naydeer foliul en et de Officialio Sito en la calie 4 de Enero 3220 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:30 horas hasta el día 15 de Octubre de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: estudiopimat@gmail.com-Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024. S/C 526114 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2º Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolin, se hace saber que en autos caratulados: RODRIGUEZ, ZUNILDA MARIA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02011529-4, se ha declarado el cumplimiento del acuerdo homologado en autos 21-02011529-4, se ha declarado el cumpilmiento del acuerdo nomologado en autos y la conclusión del concurso preventivo de la Sra. Rodríguez Zunilda Maria DNI 27.721.008. A continuación se transcribe lo dispuesto: SANTA FE, 19 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la conclusión del concurso preventivo de ZUNILDA MARIA RODRIGUEZ, D.N.I. 27.721.008; sion del concurso preventivo de ZUNILDA MARIA RODRIGUEZ, D.N.I. 27.721.008; y el cumplimiento del acuerdo homologado en autos. Publíquense edictos..." Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Santa Fe,20 de agosto de 2024.

S/C 526137 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2° Nominación de Santa Fe Dr. Carlos F. Marcolin, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ, ZUNILDA MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-020115294", se ha declarado el cumplimiento del acuerdo homologado en autos y la conclusión del concurso preventivo de la Sra. Rodriguez Zunilda Maria DNI 27.721.008. A continuación se transcribe lo dispuesto: "SANTA FE, 19 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar la conclusión del concurso preventivo de ZUNILDA MARIA RODRIGUEZ,

S/C

D.N.I. 27.721.008; y el cumplimiento del acuerdo homologado en autos. Publíquense edictos..." Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, de 2024. S/C 526137 Sep. 04 Sep. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MOLINA, ARIEL ANTONIO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02047492-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1. en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 28 de Agosto de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de MOLINA ARIEL ANTONIO argentino, DNI Nº 26.594.930, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, CUIL: 20-26594930-5, apellido materno ALEGRE domiciliado según dice en calle 4to Pasaje Nº 9643 Barrio Yapeyú, de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear Nº 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe.-2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. Sintimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.6-Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se mente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus finse y trábese embargo en proporción de ley sobre los baberes de la fallida de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiandose-9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11 - Designar el día miércoles 28 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Cívil y Comercial de Santa Fe..-12- Fijar el día viernes 04 de octubre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día martes 19 de noviembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 06 de febrero de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL d 526509 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados:; BAEZ, ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02045680-6; (Expte. CUIJ N° 21-02045680-6), se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 6 días del mes de Agosto de 2024, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados BAEZ, ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02045680-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico aguirremauri@ hotmail.com, teléfono 0342vincia de Santa Fe, y fijando norario de atención de funes a viernes de 06 a 12 ns. y de 16 a 20 hs., correo electrónico aguirremauri@ hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. SANTA FE, 15/08/2024, Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 16 de septiembre de 2024 como fecha hasta quiebra. En consecuencia, fijase el día 16 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 30 de octubre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 13 de diciembre de 2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Santa Fe, 20 de Agosto de 2024. Silvestrini, Secretario. S/C 526350 Set. 4 Set. 10

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en la causa caratulada MOREIRA, YESICA DAIANA s/Quiebra; (CUIJ 21-02046232-6), Se hace saber: SANTA FE, 15/08/2024, Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar

las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 11 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 25 de octubre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de diciembre de 2024 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. PABLO CRIS-TIAN SILVESTRINI; Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Secretario Juez. Santa Fe, 20 de agosto de 2024. Silvestrini, secretario. S/C 526349 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, FLAVIA VERONICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02046653-4, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Agosto de 2024, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias BILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados DIAZ FLAVIA VERÓNICA s/Quiebra; CUIJ 21-02046653-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com teléfono 3424 455457. SANTA FE, 15 de Agosto de 2024: ... Atento a lo solicitado, Prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 30/09/2024, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/11/2024 y la del 23/12/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publiquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y la del 25/12/2024 o el dia naoli infinediato posterior si resultare reliado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifiquese. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 20 de Agosto de 2024. S/C 526348 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESQUIVEL, RITA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02047200-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Agosto de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RITA PAOLA ESQUIVEL D.N.I. 30.985.529 apellido materno Olivera, Divorciada, con domicilio real en Pasaje Puerto Argentino 3920 - Favaloro de la ciudad de Santa Fe, vieral en calla Santiago del Estaro 7210 de la ciudad de micilio real en Pasaje Puerto Argentino 3920 - Favaloro de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Santiago del Estero 2710 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro boras los libros de dora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de Agosto de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 25 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 8 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legaios en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema gajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de Diciembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).26 de agosto de 2024. S/C 526293 Set. 4 Set.10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: GRASSI, CRISTIAN DANIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02046904-5, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23/07/2024. Se provee cargo N° 6680/24: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Lucila Inés Prono. Fdo. Dra. MARIANA NELLI, SECRETA-RIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: liprono@gmail.com y/o amdespachojuridicol@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificatorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 0070079530004030377113 (alias: ineymagui).Santa Fe de Agosto de 2024. S/C 526383 Set. 4 Set. 10 Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de La ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ, LORENA ELISABET S/Quiebra" - CUIJ: 21-02047433-2", en fecha 16/0/2024 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- tercer Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe donde deberán presentarse los acreedores a verificar hacto el 36/0/24 el hacroido de stapeido se de Lurga A Victora de 8:00 - 213 he Edo hasta el 26/9/24 el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a 13 hs. Fdo. Lucio Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre. OTRO: "Santa Fe, 23/08/2024. Lucio Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre. OTRO: "Santa Fe, 23/08/2024. Téngase presente el nuevo domicilio real del fallido denunciado (callejón Dionisio Ovelar s/n, entre calles Mitre y Santa Rosa, localidad Santa Rosa de Calchines). Notifiquese." Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)- Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 27 de agosto de 2024.Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 526415 Set. 4 Set. 10

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 22 de Mayo de 2024, dictada en autos "TOURN JORGE DANILO s/ Pequeño Concurso Preventivo" Expte. CUIJ N.2 2126171006-1, se ha ordenado declarar, abierto el concurso preventivo TOURN JORGE DANILO de apellido materno BARRE, D.N.I. N° 21.541.751, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 737 y domicilio real en calle Nuñez Burges N° 2136, ambos de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe. Asimismo, conforme resolución de fecha 14 de Agosto de 2024, se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "TOURN JORGE DANILO s/ Pequeño Concurso Preventivo CUIJ N° 21-26171006-1" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 105 (05/07/2024)., atento estado de autos se dispuso la reprogramación de las fechas oportunamente fijadas; y CONSIDE-RANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta

Asimismo, conforme resolución de fecha 14 de Agosto de 2024, se ha resuello: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "TOURN JORGE DANILO s/ Pequeño Concurso Preventivo CUIJ N° 21-26171006-1" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 105 (05/07/2024)., atento estado de autos se dispuso la reprogramación de las fechas oportunamente fijadas; y CONSIDE-RANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/05/2024 (FS. 67/69) Por ello; RESUELVO: 1) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 2) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la ciudad de San Javier, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522 3) Fijar los días: 31/10/2024 para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024 para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 4) Fijar la fecha del 15/05/2025 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de todo lo dispuesto precedentemente. Fdo: Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. En autos ha sido designa

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 1 de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Juez, y del Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario; en autos FRANCO, JORGE RAMÓN c/WARES, MARÍA ANGÉLICA s/Consignación; CUIJ 21-15784953-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Angélica Wares, DNI 11.263.234 a comparecer a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcriben las partes pertinentes de los Decretos que así lo ordenan: Decreto: Santa Fe, 21 de Marzo de 2019. Cítese y emplácese a los herederos de la demandada para comparecer a estar a derecho dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. Teresita Bonavía, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2019. Ampliase a cinco (5) días a partir de la última publicación el emplazamiento a los herederos de la demandada Wares, María Angélica. Publíquense los mismos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. Teresita Bonavía, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019. Cítese a los herederos de María Angélica Wares a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el Art 597 del CPCC. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. María Itati Göhringer, Secretaria. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 29 de Julio de 2024.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación, en los autos caratulados: CARDAMONE MARTHA c/FERRER LORENZO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ № 21-00729537-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Agosto de 2024: I. Hacer lugar a la demandada de usucapión. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II. Costas a la parte actora. Diferir la regulación. Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez); Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 15 de Agosto de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$50 526519 Set. 5 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier Deud, Secretaría N° 1, en los autos caratulados RUIZ, MIRTA c/DISATNIK, JOSÉ y Otros s/Usucapion; CUIJ 21-02043219-2, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho a los accionados: José Disatnik, Augusto Juan Borlie, Francisco Ambrosio Sarli, José Carlos San Bartolomé y/o quienes se considerasen con derechos y/o quien se irrogue derechos sobre el Inmueble sito sobre calle Prudencia Bustos S/N, entre Callejón Pintos y calle José P. Yabo de San José del Rincón, empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 10-16-00 735171/0064, inscripto AL T° 300 PAR: F° 2241 - N° 16034 - ANO 1971 T° 313 IMPAR - F° 1105 - N° 8645 - AÑO 1973; individualizado como Lote N° 1 - Superficie: 472,49,00 m2 s/Plano de Mensura N° 266969. La Resolución que asilo dispone, expresa: Santa Fe, 16 de Agosto de 2024. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPION contra José Disatnik, Augusto Juan Borlle, Francisco Ambrosio Sarli, José Carlos San Barto-lomé y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (art. 1905 del C.C.C.N.), oficiándose a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud, Juez a/c; Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria. Santa Fe, Agosto de 2024.

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SECCOMAT S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (C.U.I.J. N° 21-02045989-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que se ha resuelto señalar el día 27 de septiembre de 2024 para la presentación del informe individual; el día 26 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general; y se ha fijado el día 30 de mayo de 2025 para la audiencia informativa. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 29 de Agosto de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 27 de septiembre de 2024 para la presentación del informe individual y el día 26 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general. Asimismo fijar el día 30 de mayo de 2025 para la audiencia informativa. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifiquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). S/C 526508 Set. 5 Set. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE (/SEGURA, MARCELO FABIAN s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395474-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra SEGURA, MARCELO FABIAN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0154-2, por el cobro de la suma de \$ 160.723,27 (PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTISIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 160.723,27 con más la suma de \$ 80.361,63 (PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguense los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la L

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE (C/CASTRO, RAMON s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395465-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra CASTRO, RAMON y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166514/0046-6, por el cobro de la suma de \$ 156.500,84 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Citese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubir el capital de \$ 156.500,84 con más la suma de \$ 78.250,42 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguense los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publiquense edictos, de conformidad con los previsto por la

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LOPEZ OLIMPIO C. s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395464-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra LOPEZ, OLIMPIO C. y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166312/0003-7, por el cobro de la suma

de \$ 150.457,64 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 150.457,64 con más la suma de \$ 75.228,82 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguense los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al imuneble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526475 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CABRERA, HECTOR S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395466-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra CABRERA, HECTOR y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0150-6, por el cobro de la suma de \$ 157.407,14 (PESOS CIENTO CINCUENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CATORCE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 157.407,14 con más la suma de \$ 78.703,57 (PESOS SETENTAY OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguense los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edicos, de conformidad con los previsto por la

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RAMALLO, JULIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395473-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra RAIVIALLO, JULIO CESAR, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0142-0, por el cobro de la suma de \$ 169.708,85 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Citese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legitima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubirri el capital de \$ 169.708,85 con más la suma de \$ 84.854,42 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTA-VOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguense los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Justica y/o Notificador, observar e

S/C 526472 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CABRAL, EZEQUIEL S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395467-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra CABRAL, EZEQUIEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0229-7, por el cobro de la suma de \$ 149.896,44 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NO-VENTA Y SIES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge, Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 149.896,44 con más la suma de \$ 74.948,22 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguense los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformid

S/C 526479 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BAMBICHA, MARIO WALTER s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395468-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra BAMBICHA, MARIO WALTER y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0219-0, por el cobro de la suma de \$ 147.672,59 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 147.672,59 con más la suma de \$ 73.836,29 (PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguense los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de

S/C 526480 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALLDAD DE SAN JORGE c/CAMINOS, JOSE CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUI) 21-24395469-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra CAMINOS, JOSE CARLOS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0062-8, por el cobro de la suma de \$ 154.744,76 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SE TECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 154.744,76 con más la suma de \$ 77.372,38 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose

a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguense los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024. S/C 526481 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COSTA, MARTIN s/APRE-MIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395470-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra COSTA, MARTIN y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0148-1, por el cobro de la suma de \$ 158.560,66 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, sí fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.560,66 con más la suma de \$ 79.280,33 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguense los Certificados de Deuda que se acompaña, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CEJAS, ANTONIO s/APRE-MIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395472-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra CEJAS, ANTONIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0122-5, por el cobro de la suma de \$ 154.115,29 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 154.115,29 con más la suma de \$ 77.057,64 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguense los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - San Javier, Jueza a cargo Dra. Laura María Alessio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE CESAR DANIEL s/PEQUENO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26170985-3, mediante Tomo: 2024 Folio: Resolución: 155 de fecha 14/8, ha resuelto: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de AGUIRRE CESAR DANIEL de apellido materno Molina, DNI 36.710.930, de estado civil soltero, con domicilio procesal constituido en calle Libertad N° 1585 de esta ciudad y domicilio real en calle Moreno N° 1577 de la ciudad de San Javier; 3) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como

no presencial. ... 8) Fijar los días: 31/10/2024, para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024, para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 9) Fijar la fecha del 15/05/25 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. En dichos autos ha sido designado Sindico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio pacheco.talame.amador—gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancara al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, de 2024. Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial № 20 - San Javier, jueza a cargo Dra. Laura María Alessio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE CESAR DANIEL s/PEQUENO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ № 21-26170985-3, mediante Tomo: 2024 Folio: Resolución: 155 de fecha 1418 ha resuelto: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de AGUIRRE CESAR DANIEL de apellido materno Molina, DNI 36.710.930, de estado civil soltero, con domicilio procesal constituido en calle Libertad № 1585 de esta ciudad y domicilio real en calle Moreno № 1577 de la ciudad de San Javier. ... 3) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial. ... 8) Fijarlos días: 31/10/2024, para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024, para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 9) Fijar la fecha del 15/05/25, para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. En dichos autos ha sido designado Sindico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. № 27117219, CUIT № 20-27117219-3 - Matricula № 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley № 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador—qmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro № 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004-de mi titularidad-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 29 de Agosto de 2024. Dr. Diezo Escudero. Secretario Supr

Diego Escudero, Secretario Subr.. S/C 526520 Set. 5 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Villa Ocampo, Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Prosecretaría a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, sito en calle Moreno N° 1492, Villa Ocampo, Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GETTAR SILVIA MARIA ALEJANDRA s/Quiebras; N° 21-26324500-5, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, el siguiente proveído: Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2024. De manifiesto el proyecto de distribución final, por el término de ley. Publiquense edictos, por el término de ley, de conformidad al art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Fdo. María Isabel Arroyo, (Jueza); Marta Migueletto, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Agosto de 2024. S/C 526451 Set. 5 Set. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de .la Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia Civil y Comercial de la 4º Nom. de Rafaela, Dr. GUILLERMO A. VALES, secretaria a la autorizante, dentro de los autos BANCO PATAGONIA S.A. c/ MONDINO, NATALIA SOLEDAD Y OTS. s/ejecución hipotecaria" CUIJ 21-24205133-2 se cita a los deudores: NATALIA SOLEDAD MONDINO, SEBASTIAN EDILBERTO MONDINO Y BEATRIZ DOMINGA CARIGNANO, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concursos, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legitima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese. Secretaría, 19 de Febrero de 2024. Guillermina Frana, Prosecretaria.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo D. Angaramo, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "RECONQUISTA, 02 de Septiembre de 2024. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de Reconquista, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDE-RANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios y legajos de acreedores de concursos preventivos y quiebras reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático,

los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1985 a 2020. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente de-cisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legí-timo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 16 de octubre de 2024, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios y legajos de acreedores de concursos preventivos y quiebras reservados en Secretaria, comprendi-dos entre los años 1985 a 2020 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo Gene-ral de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 16 de octubre de 2024, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excina. Camara de Aperación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a Cargo) - Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario). RECONQUISTA, 02 de Septiembre de 2024.-S/C 43851 Sep. 05 Sep. 09

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

Dentro de los autos caratulados "MARINELLI MARIA Y OTROS S/ PRESCRIP-CION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-01485784-9, de trámite por ante la Cámara Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, provincia de Santa Fe, sentencia n° 260/24 se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de agosto del 2024, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: "MARINELLI MARIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ. N° 21-01485784-9), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N° 643 de fecha 14/08/2023 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvio: 1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 643 del 14/08/2023. 2. Imponer las costas al vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo provisional. 3. Fijar los honorarios de la Alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva correspondan a la primera instancia (art. 19 de la ley 6.767). Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "Marinelli María y otros s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ. N° 21-01485784-9). Firmado: Dra. CINALLI, Dr. MOLINA, Dr. CHAUMET, Dra. SABRINA CAMPBELL.-\$ 50 527063 Sep. 09 Sep. 11 Sep. 09 Sep. 11 \$ 50 527063

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos LEGUIZAMON, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS C/ DRUGSTORE THOMYS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11884794-3 de tramite por ante el Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual 1ra. Nom. de rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 30 de Octubre de 2023 Agréguese las copia de las constancias adjuntadas por la Dra. Ruccia, cuyos originales deberá acompaños no nordunidad de colobrarse la audionais de vieto de guesa. Por de las copia de las constancias adjuntadas por la Dra. Ruccia, cuyos originales debera acompañar en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa. Por denunciado fallecimiento de la coactora. Cítese a los herederos y sucesores de la coactora LEGUIZAMON, GABRIELA ALEJANDRA a que comparezcan a estar a derecho, por el termino de 10 días, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publiquense los edictos citatorios en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. En consecuencia de ello, suspéndase la audiencia de art. 19 CPCC conctinuamente fijada para el día (1/1/1/3) a la 9.39 he Six portuiso. cumplimentada la presente. En consecuencia de ello, suspendase la audiencia de art. 19 CPCC oportunamente fijada para el día 01/11/23 a las 9,30hs. 5in perjuicio de lo dispuesto precedentemente y lo normado por el art. 47 segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial respecto de los mandatarios en ejercicio, recuérdase a las partes que los Dres. Ruccia y Mahieu continuán interviniendo por el coactor RAUL EDGARDO RODRIGUEZ. Notifíquese el presente a la contraria por cédula. Al libramiento de oficios, como se encuentra ordenado en fecha 02/10/23 cedula. Al inbramiento de oficios, como se eficuentra ordenado en recha 02/10/25 (cfr. fs. 656). Al Por denunciado nuevo domicilio real de MARIA FLORENCIA TRON-CELLETTI. Tengase presente y remitanse al mismo las futuras notificaciones. Hágase saber. DRA. ANDREA G. CHAPARRO DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ. En consecuencia se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de LEGUIZAMON, GABRIELA ALEJANDRA DNI 23.290.740.

\$ 50 527064 Sep. 09 Sep. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 11 de Rosario y En autos AMENGUAL, JUAN CARLOS C/SIRONI,CALOGERO MIGUEL Y OTROS S/

PREPARA VIA EJECUTIVA DE ESCRITURACION 21-02945894-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 05.09.2023 estése a la fecha designada por el sisfe Previamente, atento la constancia acompañada, deberá acompañarse copia de la declaratoria de herederos de CARMEN BEATRIZ SIRONI (auto nro. 296 27/04/1998). Cítese por edictos a los herederos de PABLO LUCIO SIRONI, JOSE- FINA DIGIOVANNA, CARMEN BEATRIZ SIRONI y NORMA MERCEDES CAPORALETTI, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publiquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acom-pañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula.

\$ 50 527065 Sep. 09 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PUIG. FLO-RENTINO s/Quiebra; (CUIJ 21-01510623-6), se hace saber que el Síndico ha presentado modificaciones al proyecto de distribución final. Se efectúa la presente publicación por dos días a todos los efectos legales. Rosario, 27 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. S/C 526453 Set. 9 Set. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia (Juez), dentro de los autos: PANIAGUA ANA VICTORIA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-11424918-9, se ha dictado lo siguiente: Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18.248 por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones respecto del cambio de apellido de ANA VICTORIA PANIAGUA, DNI 30.734.538, por el de ANA VICTORIA CIS, pudiendo efectos posición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicaoposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (...). Fdo. Dra. ELISABET FELIPPETTI, Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, (Juez).

526553 Set. 9 Set. 11

Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 SEC. 1ª de Por disposición del JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 SEC. 1º de Rosario, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos de Esteban Mangione y Raguza DNI N° 5.962.870, y de Norma Margarita Calderini DNI N° 5.501.380 (Liliana Norma Mangione y Calderini, Maricel Mercedes Mangione y Calderini, Mónica Antonia Mangione y Calderini) para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarada en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días. Autos caratulados: CABRERA, ALBERTO y Otros s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02945237-4; N° Expediente: 118/2022. NA. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez, y Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, agosto del año 2024.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaría de la Dra. Marianela Maulión, se hace saber que en autos caratulados: GODOY, MIGUEL JESÚS y Ot. c/BERTOLDO, PEDRO ORLANDO s/Escrituración; CUIJ N° 21-01406431-9, se ha ordenado por providencia de fecha 16.08.2024 citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de PEDRO ORLANDO BERTOLDO, DNI 6.1.00.755 a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y conforme lo formado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Mauro Bonato, Juez; Dra. Maulión, Secretaria. Rosario, 28 de Agosto de 2024. \$ 50 526287 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1º INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GONZALEZ, CARLOS VICTOR Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-12627474-9, se ha ordenando lo siguiente: Tomo: 135, Folio: 124, Resolución: 54. Rosario, 13/02/2023. Y vistos: RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Carla Rocio Expósito, en la suma de \$ 19.766,39, equivalentes a 1,14 Jus (conforme art. 7 inc 2 de la Ley 6767). Con más un interés del 8% anual. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe. Todo ello conforme a lo resuelto por la Corte de Suprema de Justicia de Santa (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017). Dese vista a Caja Forense. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (juez); Tomo: 135, Folio: 227 Resolución: 129. Rosario, 23/02/2023. Y vistos: RESUELVO: Aprobarla en cuanto por derecho corresponde. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (juez); Tomo: 135, Folio: 227 Resolución: 129. Rosario, 23/02/2023. Y vistos: RESUELVO: Aprobarla en cuanto por derecho corresponde. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (juez); Tomo: 135, Folio: 227 Resolución: 129. Rosario, 23/02/2023. Y vistos: RESUELVO: Aprobarla en cuanto por derecho corresponde. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (juez); Tomo: 135, Folio: 227 Resolución: 129. Rosario, 23/02/2023. Y vistos: RESUELVO: Aprobarla en cuanto por derecho corresponde. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (juez); Tomo: 135, Folio: 227 Resolución: 129. Rosario, 23/02/2023. Y v Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 de de \$ 153.514, 7, en concepto de capital, con mas la suma de \$ 46.054, 45, en concepto de intereses y costas futuras, EN PROPORCION DE LEY, librándose los correspondientes despachos, con todas las facultades de ley y constancias pertinentes, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Fdo. Dra. GABRIELA F. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COS-SARI (Juez) \$ 52,50

526513 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en los autos caratulados NAVA-RRO, JESICA BELEN s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. № CUIJ 21-02971963-9, se hace saber que por Resolución № 1198 de fecha 25/10/2023 se ha declarado 9, se nace saber que por resolución Nº 1190 de lecha 25/10/2025 se na declarado la apertura del concurso preventivo de Jesica Belén Navarro, DNI 34.757.929, con domicilio en calle Necochea 2569 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. La sentencia fue firmada por el Dr. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria), designándose Síndico al CPN Oscar Antonio Buczek, quién aceptó el cargo en autos. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Nº 776 Rosario, 19/08/2024: VISTOS:... CONSIDE-RANDO:... RESUELVO Reprogramar el cronograma de fechas del presente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar el día 30 de Septiembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en calle Entre Ríos 134 P.B. de Rosario. El teléfono es 03414471169 y el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30hs. 2. Fijar el 16 de Octubre de 2024, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar como nueva fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día el 3 de Abril de 2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juz-2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de Marzo de 2025 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 4. Publíquense edictos comunicando la presente junto al auto N° 1198/23 en el BOLETÍN OFICIAL y "El tos comunicando la presente junto al auto N 1130/23 en el BOLE IN OFICIAL Y EL Forense". Se hace saber que deberá acreditarse documentalmente el cumplimiento de los aquí dispuesto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro Bonato, (Juez); Dra. Lina Tognarelli, (Prosecretaria). Rosario, 27 de agosto de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

\$ 300 526265 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: GARCIA CRISTIAN ARIEL c/DE LA TORRE LISANDRO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; 21-01638965-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, con la fecha asignada que surge en el SISEE: Al escrito cargo Nº 6878/2024 se provee: Agréguense los informes acompañados. Atento tratarse de co-demandados con domicilio desconocido, a los fines de notificarlos del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. DI RIENZO, Dra. BEDUÍNO. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 526268

Set 9 Set 11

Se hace saber que, dentro de los caratulados: PENTORARI, SOLANGE DANIELA Se nace saber que, dentro de los caratulados: PENTORARI, SOLANGE DANIELA C/D'AMICO, JOSE y Otros s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-12634786-0, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 30 de julio de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada José D'amico no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: por Dra. Gabriela Almará (Secretaria) y Dr. Maximiliano Cossari (Juez). Rosario, 22 de Agosto de 2024. de Agosto de 2024. \$ 50 526366

Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Circuito 5 de Rosario y en autos: MARAZZI LEO-NARDO MARIO c/MUZILLO GENARO s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-02973356-9, se hace saber que se dicto la siguiente: Rosario, 23 de julio de 2024. Atento a las constancias de autos y estando acreditado el fallecimiento de Genaro Muzzillo, em-plácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Almará, (Secretaria).

526361 Set. 9 Set. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, cita y emplaza a los herederos de: TERESA CONTE, (M.I. N° 2.069.711); FILOMENA CONTE (M.I. N° 2.069.720); ALFREDO JOSE CONTE, 3.691.249); y ROBERTO CONTE (M.I. N° 3.745.583), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: CONTE, SALOME GABRIELA c/CONTE, TERESA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647867-1, que tramitan por ante este Juzgado. Secretaría, Agosto de 2024. Dra. Ana Belén Curá Secretaría. Curá, Secretaria.

526428 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos: FIDERIO, MARCELA ADRIANA s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02973160-5, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 388, Rosario, 21/08/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) Hacer lugar a lo solicitado, fijando el vencimiento del período de exclusividad el día 10/10/2024, haciendo saber que la audiancia informativa se celebrará en la Sala de Audiancia de seta lugado el 3/10/24. diencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 3/10/24 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, a cargo de la concursada. Insértese y hágase saber. Edo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez). Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 27 de Agosto de 2024. \$ 250

526267 Set. 9 Set. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado publicar dentro de los autos: REYES, ANDRES NAHUEL GREGORIO c/HIDALGO, MARIA LUISA y Otros s/Acción Reivindicatoria; CUIJ Nº 21-02965266-7, el siguiente decreto: Rosario, 07 de Agosto de 2024. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese por edictos a los herederos de María Luisa Hidalgo, por el término y bajo apercibimientos de ley, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Fdo. Por la Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) y por la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Agosto de 2024. \$50 526404 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, en autos: MONSALVO CLAUDIA MARIA DEL L c/RODRÍGUEZ JACINTO y Otros s/Escrituración - Reconstrucción; CUIJ 21-01465043-9, se ha ordenado la notificación mediante edictos de la sentencia recaída en autos, la cual resuelve: Rosario. 26/12/2001; N° 1063. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, condenar a la JACINTO VENTURA RODRIGUEZ; GERMAN ALBERTO; SUSANA HAYDEE; BEATRIZ SOFIA; RENE JACINTO y NOEMY

NELLY RODRIGUEZ y ROSELLI y ELENA ANGELA MOLINA DE SUSINI, a escriturar a favor de la actora un lote de terreno sin mejoras de ninguna especie, situado en la sección 12 de la manzana 312 del registro catastral de esta ciudad, designado como lote 26 de la manzana letra H del plano 78370 del año 1948, se encuentra ubicado en el Pasaje y entre calle Rodríguez y Callao, a los 21,967 mts. de calle Callao en dirección al este, con 8,66 mts. de frente al norte, por 18,17 mts. de fondo, con una superficie total de 157,35 mts.2, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de Rosario al T° 130 y 131 A, F° 21 y 741, N° 00303 y 46457 del departamento Rosario, dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de realizarlo el Tribunal en su nombre, si fuere registralmente posible. Los honorarios profesionales se regularán enet unamento a pascal a sea la posicio posicio por la consultar en posible. el Iribunal en su nombre, si fuere registralmente posible. Los honorarios profesionales se regularán oportunamente en base al avalúo fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Pedro Martín (Secretario) - Dr. Rodolfo Bruch (Juez), y su posterior sentencia aclaratoria, la cual dispone: Rosario, 6/8/2024. N° 381. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Aclarar los términos de la Resolución N° 1063, de fecha 21/12/2001, obrante a fs. 14 vta/15 en el sentido de que la designación de dominio inscripto en el Registro General de Rosario es: a) Tomo: 130 A, Follo: 741, N° 46457, b) Tomo: 131, Follo: 21 v N° 00303; 2) Ordeno que por Secretaría se tome razón de la presente en el Protocolo respectivo a sus efectos: 3) Notifiquiese por cédula complementariamente a la resolución aclarada: 4) por Secretaria se tome razon de la presente en el Protocolo respectivo a sus efectos; 3) Notifíquese por cédula, complementariamente a la resolución aclarada; 4) Insértese y hágase saber. (Autos: MONSALVO, Claudia María del L. c/RODRI-GUEZ, Jacinto y Otros s/Escrituración - Reconstrucción; CUIJ N° 21-01465043-9). Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria) y Dr. Fabián. E. Daniel Bellizia (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Agosto de 2024. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

\$ 150 526401 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación Rosario, se ha ordenado citar a Sra. NORMA DOLORES LAJE, DNI 4.946.297, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: SAPORITO NILDA MARÍA y Otros c/LAJE RICARDO MANUEL y Otros s/Escrituración; 21-01325190-5. Dra. María José Casas. Rosario, 15 de Agosto de 2024. \$ 50 526400 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, secretaría a cargo de la Dr. Federico Lema, en autos: KREININ, LUCIA y Otros c/POGGI, ANGEL BLAS s/Usucapión; Expte. N° 21-02901162-9, al haberse iniciado demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto al TOMO 193, FOLIO 52, N° 108290 DEPARTAMENTO ROSARIO, ubicado en calle COCHABAMBA S/N DE ROSARIO, se ha dispuesto lo siguiente: Se cita y emplaza a estar a derecho a los HEREDEROS, SUCESORES Y/O LEGATARIOS DE ANGEL BLAS POGGI, LE. 2.111.008, Rosario, 3 de Abril de 2024. Resolución N° 118. Y VISTOS... CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, normas y citas de antecedentes, FALLO: 1.) Teniendo presente el allanamiento formulado por la parte demandada. 2) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, declarando ad antecedentes, FALLO: 1.) Teniendo presente el allanamiento formulado por la parte demandada. 2.) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Marcelo Adrián Napolitano y de Lucía Kreinin, desde el 05 de marzo de 2017, el inmueble ubicado en la localidad de Rosario, Sección 17, Manzana 72, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, sito en calle Cochabamba sin número, entre las de Camilo Aldao y Larrea, que comprende un lote interno de 171 metros cuadrados, con acceso por pasillo, y que se ubica en la calle Cochabamba a los 41,12 metros de la calle Camilo Aldao al Oeste, y mide 1,50 de frente al Norte, donde linda con la calle Cochabamba y cuenta con un costado al Este de 34,10 m, un contra frente al Sud de 10m., y cierra la figura una primera línea de 14,10 m costado al Oeste y desde donde parte otra línea dirección oeste este de 8,50 m, la que se une al último tramo que cierra la figura y mide 20 m y va en dirección Sud-Norte hasta encontrarse con la línea del frente. El inmueble se encuentra inscripto, en el Registro General de la Propiedad a nombre de Angel Blas Poggi en el Tomo 193, Folio 52, Número 108290 según plano 109774/1982. Depto, Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 160317-316837/0034-9. 2.) Imponer las costas a la actora. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dr. Federico Lema, Secretario. Rosario, 29 de Agosto de 2024. \$ 200 526388 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, en autos caratulados: GIMENEZ, MYRIAM LILIANA y Otros c/SAAVEDRA, MARIANO GASTON y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12629539-9. Se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 08 de Mayo de 2024. Por denunciado el fallecimiento del coaccionante EDUARDO MARTÍN ESCALANTE. Agréguese la boleta de depósito aditant de Empléacea de la paradea del composito de composito de la comp juntada. Emplácese a los co-herederos del causante a comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCyC. Ofíciese al RPU a fin de derecho conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCyC. Oficiese al RPU a fin de conocer a la existencia de proceso abierto. Estese el profesional a lo dispuesto en la providencia que antecede respecto a la vigencia de su mandato. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. González, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar, por edictos publicados en el boletín oficial, a los herederos de ESCALANTE, EDUARDO MARTIN, DNI 36.657.626, por tres (3) días, para que para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del término de cinco (5) días después de la última publicación. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. González, Juez. Rosario, 25 de Julio de 2024. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria suplente. taria suplente.

526435 \$ 100 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgada de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del Juzgada de Primera Instancia de Circuito de Ejecucion de la 2º Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL (DNI N° 37.228.114) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL s/EJE-CUTIVO CUIJ N° 21-13917706-9): N° 2262 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar Ilevar adelante la ejecución contra los bienes de DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 50.679,34 (Cincuenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con 34/100 cent.) en concepto de capital, con más los interesees servir la tasa fijiada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadostradascia forense com Insértese y notifíquese. Pra María Elvira Longhi. a la Caja i oriense inicialità corre decutionico que enviaria en la profesioria a ins-sadeentradascajaforense.com. Insértese y notifiquese. Dra. María Elvira Longhi-Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarin - Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. \$ 50 526471 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES MARIA DE LOS ANGELES s/EJECUTIVO - 21-13911455-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. FLORES, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 37.901.847, lo declarado en autos: Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4109/24 se provee: Agréguense los edictos autos a la vista, al escrito cargo n. 4 109/24 se provee. Agreguerise los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días (ART 77 CPCC SF). Secretaría subrogante: Dra. MARIA KARINA ARRECHE - Dr. Juez: MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 50 526470 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIVERO, OLGA MARIA (DNI Nº 25.367.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, OLGA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13927356: ROSARIO, 05 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones dioitales, si no lo hubieran realizado. sin pañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como DE-POSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dr. LUCIANO A. BALLARINI -(Juez en suplencia-). suplencia-).

Set. 9 Set. 11

\$ 50

526469

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SUAREZ, BRENDA ELISABET (DNI Nº 42.130.006) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SUAREZ, BRENDA ELISABET s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13924460-2): Rosario, 22 de Marzo de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin periuicio de resultar junalmente potificadas conforme al art. 4 del Acuerdo. para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 P. 11. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaria - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ - (Jueza-1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) TRO: ROSARIO, 25 de Octubre de 2023 Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Tengase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio del

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. RIOS, RODOLFO OVIDIO, DNI N° 21.048.476, lo declarado en autos: CFN S.A c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02924531-9): Rosario, 03/07/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la macha de BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 61 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notificación por activida de sen indicación de la participa de la fiquese por cédula, con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. Debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.335.419). Dra. Verónica A. Accionelli, Secretaria. \$ 50 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Śr. SARATI, SILVINA VIRGINIA (DNI N° 25.524.619) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATI, SILVINA VIRGINIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13887817-9): ROSARIO, 03 de Agosto de 2021 Informándose verbalment por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar la cédula de notificación del primer de-

creto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaría) Dra. MARIANA MARTÍNEZ (Juez). \$50 526466 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. PIERONI, MARCELO ADRIAN, DNI Nº 25.324.755, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PIERONI, MARCELO ADRIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02961983-9): ROSA-RIO, FECHA 24/06/2024. Nº 287 y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARCELO ADRIAN PIERONI, DNI Nº 25.324.755, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria; Dr. LUCIANO JUAREZ, Juez en suplencia. Juez en suplencia.

526465 \$ 50 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. MAURO BONATO Juez en suplencia, notifica al Sr. REVILLA, ROSANA DANIELA, DNI Nº 27.607.702, lo declarado en autos: CFN S.A. c/REVILLA, ROSANA DANIELA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02962813-8): ROSARIO, FECHA 25/06/2024 Nº 301 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ROSANA DANIELA REVILLA, DNI Nº 27.607.702, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. MA. EUGENIA SAPEI, Secretaria - Dr. MAURO BONATO, Juez en sublencia. en suplencia. \$ 50

526464 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CFN S.A. c/CUETO MIGUEL ANGEL s/EJE-CUTIVO; CUIJ Nº 21-23484885-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la -0ª Nominación de Rosario, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CUETO, MIGUEL ANGEL, DNI Nº 8.445.919, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra MIGUEL ANGEL CUETO; hasta tanto CFN S.A. se haga integro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa con Setenta y Nueve Centavos (\$ 87.190,79) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaría; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez.

\$ 50 526462 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/VALLEJOS, SEBASTIAN GUSTAVO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ № 21-02965603-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. LU-Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. LU-CIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. VALLEJOS, SEBASTIAN GUSTAVO, DNI Nº 23.344.964, lo declarado en autos: Agréguese la publicación de edictos acom-pañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. MARIA JOSÉ CASAS, Secretaria; LU-CIANO D. JUAREZ, Juez. \$ 50 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVAA, notifica al Sr. CLABEL, ALDO ALBERTO, DNI Nº 6.040.446, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CLABEL, ALDO ALBERTO s/JECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02966234-4); ROSARIO, FECHA 25/06/2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría 25/06/2024. Agreguese el edicto acompanado. Informando Verbainfente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho. no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escrito pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 1 de Julio de 2024.

\$ 50 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PE-VERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIÁN, DNI N° 25.796.156, lo declarado en autos: CEN S.A. c/PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965756-1): N° 499. ROSARIO, 08/05/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto o los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 94.208,22, con más los intereses establecidos en uno vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 21 de Mayo de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria. \$ 50 526458 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PONCE JOSE HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ № 21-02918564-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. PONCE, JOSE HORACIO, DNI № 27.462.485, lo declarado en autos: RESUELVO: 1) Tener por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura cuya copia acompañó y deberá certificar. Dar al compareciente la participación que por derecho corresponda.

2) Por entablado juicio ejecutivo. Citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 4) Acreditada la reposición de ley, trabar embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demando de su empleador AVANCE S.A., hasta cubrir la suma de \$ 46.575,06 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, su-cursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librar a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción integra del presente. 5) Ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Insértese y hágase saber. MARIA JOSE CASAS Secretaria - LUCIANO D. JUAREZ Juez. OTRO: Rosario, 2 de agosto de 2023 Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. MARA JOSÉ CASAS, Secretaria; LUCIANO D. JUAREZ, Juez.

\$ 50 526456 Set. 9 Set. 11

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAZZOLENI, LUCAS EMANUEL s/DE-MANDA EJECUTIVA; 21-02918591-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. MAZZOLENI, LUCAS EMANUEL, DNI N° 37.208.128, lo declarado en autos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV). Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4107/24 se provee: Agréguense los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosigna las presentes parecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifiquese por edictos que se publicaran dos días. Secretaría subrogante: Dra. MARIA KARINA ARRECHE Juez; Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 18 de Junio de 2024.

526455 Set. 9 Set. 11

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MIGUELES, STELLA MARIS s/JUICIO EJE-CUTIVO; CUIJ N° 21-02907514-7. EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. MIGUELES, STELLA MARIS, DNI N° 14,703.923, lo declarado en autos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pta. XV). Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4111/24 se provee: Agréguense los edictes acempañados. Horrorado vorbelmente la Acturica que la dependada po ha com-Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4111/24 se provee: Agreguense los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifiquese por edictos que se publicaran dos días. Secretaría subrogante: Dra. MARÍA KARINA ARRECHE Juez: Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 18 de Junio de 2024.

\$ 50 526454 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CUBERTIE, MARIA LUISA, DNI Nº 10.988.758, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUBERTIE, MARIA LUISA s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02934142-4): ROSARIO, FECHA 03/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CUBERTIE, MARIA LUISA, DNI 10.988.758, hasta tanto CFN SA, se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS OCHENTAY UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CVOS. (\$ 81.094,47), con los intereses establecidos en los considerando, más IVA sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

526297 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CABRAL, ALI-CIA ROSA DNI № 14.163.695, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CABRAL, ALICIA ROSA s/EJECUTIVO CUIJ № 21-02965044-3): ROSARIO, FECHA 14/06/2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar dehidamente notificada así como que no evisten escritos pendientes de agregación.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERALTA, MARIA ESTHER, DNI Nº 4.488.169, lo declarado en autos CFN S.A. c/PERALTA, MARIA ESTHER s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02968095-4). Rosario, Fecha 25/06/2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICO-LÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 1 de Julio de 2024. \$50 526294 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/CRAVERO SANTIAGO GABRIEL s/EJECUTIVO; Expte. Nº 877/2013. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. CRAVERO, SANTIAGO GABRIEL, DNI Nº 24.801.918, lo declarado en autos: 01/03/2024; RESOLUCION Nº 55 - RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo

la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Secretaria subrogante: Dra. María Karina Arreche, Juez: Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rosario, 26 de Marzo de 2024. \$50 526452 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC (DNI N° 5.424.698) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC S/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929375-1): ROSARIO, 25 de Octubre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán 11. Designiase alla peticionalite como DEPOSTIARIO/A Judicial (uri.) y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Nom. - Rosario. \$ 50 Set 9 Set 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLAN, HECTOR OMAR (DNI Nº 28.922.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLAN, HECTOR OMAR s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13929374-3): ROSARIO, 03 de Julio de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

526296 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE URANGA c/O CONOR GUILLERMO LUIS s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ Nº 21-22768947-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1 de Junio de 2024. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder especial que en copia digitalizada acompaña. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra O CONNOR GUILLERMO LUIS. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legitima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Citese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el tér-mino y bajo apercibimientos de ley. Acompañe reposición fiscal del poder especial acompañado. Notifiquese por cédula. Fdo. Mariana Sabina Cattani, (Secretaria) -Mariana Alvarado (Jueza). Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2024. \$33 526512 Set. 9 Set. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE AMANCIO DIP (DNI 13.839.979), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: DIP, JORGE AMANCIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02983126-0). Fdo. Prosecretaria.

Set. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ANIBAL ROTILLO NEGRO, DNI 6.034.339, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NEGRO ANIBAL NESTOR ROTILLO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02984420-5. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45

Set. 9

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS AGUIRRE (DNI 5.522.293), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: AGUIRRE, CARLOS s/Sucesorio; 21-02983313-0 Fdo. Prosecretaria.

Set. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ROGELIO ARIAS, DNI 11.127.877, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ARIAS, RUBEN ROGELIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02984524-4). Fdo. Prosecretaria.

Set. 9

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO MARCIAL MONJE (LE 6.037.829), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONJE ANTONIO MARCIAL s/Sucesorio; CUII 21-02981487-9. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Set 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Ro-
sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-
deren con derecho a los bienes dejados por el causante PUGLIESSI HUGO
MARINO (DNI 6.047.047), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta
días. Autos caratulados: PUGLIESSI, HUGO MARINO s/Declaratoria de herederos;
(CUIJ N° 21-02982757-2). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Set. 9

Por disposición de la Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Tomas Santos (DNI 4.707.420), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANTOS, CARLOS TOMÁS s/Declaratoria de herederos C Y C 9; (CUIJ N° 21-02984376-4). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Set. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Nelson Caldini (DNI N° 14.081.139), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados: CALDANI, EDUARDO NELSON s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02984856-1. Fdo. Prosecretaria.

Set. 9 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante VEIGA RUBEN ALBERTO (DNI 10.068.860), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VEIGA, RUBEN ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02984240-7), de trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUJAN, OSCAR TOMAS, DNI 5.857.679, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUJÁN, OSCAR TOMAS s/Declaratoria de herederos C y C 9°; (CUIJ N° 21-02984366-7). Fdo.: Prosecretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVERO JUAN CARLOS (DNI N° 10.409.014), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIVERO, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02984576-7). Fdo. Prosecretaria.

Set 9

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario , se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO ROBERTO JAIMEZ , DNI 22.104.361 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados " FERNANDEZ ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02974737-4 Firmado : Dra. Cintia M . Alonso – Prosecretaria \$ 45 Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESQUIVEL, GUILLERMO JULIAN (DNI 31.161.499) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESQUIVEL, GUILLERMO JULIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7" (CUIJ 21-02984676-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IGNACIO MARTINEZ, D.N.I. 5.970.660 y de FILOMENA LUCÍA MILANO, D.N.I. 1.094.995, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, IGNA-CIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02985028-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERBERT HANS BERON (L.E. № 5.996.077) y AUREA NELIDA MARTINEZ (D.N.I. № 3.239.951) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERON, HERBERT HANS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02984498-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. -

\$ 45 Sep. 09

\$ 45

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rubén Antonio ET-CHIZURI (D.N.I. 6.072.075) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ETCHIZURI, RUBÉN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02982931-1.

Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Ro-For disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN GASTAMINZA (D.N.I. 1.690.475) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GASTAMINZA, CARMEN S/ SUCESIÓN TESTAMENTA-RIA - C Y C 11 (CUIJ 21-02971942-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Elisa Bianchi (LC 1.072.921) y Victorio Fiore (LE 3.691.516), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIORE, VICTORIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984056-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consisario, se ha ordenado cintar a los hiereacios, ad recordes y a todos ios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOTTEGA DANIEL ARMANDO (D.N.I. 10.727.296), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOTTEGA, DANIEL ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02984872-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez). \$ 45

Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBARRACIN JULIO ALFREDO, DNI 5.446.929, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBARRACIN, JULIO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02984903-7.
\$45 Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ZADUNAISKY (DNI 6.069.019) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZADUNAISKY HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982158-2). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA RITA FERNANDEZ (DNI: 4.621.057), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ELBA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982416-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Suresprios

Sep. 09

Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZULEMA ZOTTO (L.C. 5.533.091) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZOTTO ZULEMA S/ DECLARTORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-0205141 0) 02985112-0)

Sep. 09 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA EUFEMIO AUDON D.N.I. 5.996.958 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, EUFEMIO AUDON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N° 21-02984783-2). Rosario, de Septiembre de 2024.

Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Sep 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SARACENI ROSA ELENA SARACHINI (L.C. 6. 014.146), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARACENI, ROSA S/DE-CLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" ((CUIJ N° 21-02982803-9). Fdo. Prosecretaría

secretaría. \$ 45 Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rocon disposición del duez de Distrito Civil y Confeccial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS MENES (DNI 6.045.831) y MARIA DEL CARMEN MAURO (DNI 4.700.875), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAURO MARIA DEL CARMEN Y OTROS sobre S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02973051-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DARIO GALLEGOS (DNI 16.382.374, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta

BOLETIN OFICIAL / LUNES	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Pág. 43
días. Autos caratulados: "GALLEGOS, JORGE DARIO S/ DECLARATORIA DE HE- REDEROS - C Y C 18, (CUIJ 21-02970260-5) de trámite por ante la Oficina de Pro- cesos Sucesorios \$ 45 Sep. 09	deren con derecho a los bienes dejados por la causante AYDEE RIQU 2.333.015) y el causante JESÚS ALCIDES SETAU (D.N.I. 5.773.40 para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AYDEE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02 trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45	por un día "RIQUELME,
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE OFELIA MERNES (DNI 3.779.319), y por el causante RICARDO JOSE VUCETIC (DNI 6.010.062) por	CASILDA	
un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERNÉS, IRENE OFELIA Y OTROS S/ DECLARACION DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985209-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45	Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instan Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y herederos, acreedores y legatarios de Esteban Santiago Gonzalez, parezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 día	e Casilda, Dra. emplaza a los para que com-
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO RAFAEL HUERTAS (D.N.I. 6.068.614) y de MARTA NORA ARRONIZ (D.N.I. 4.983.367), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUERTAS, FRANCISCO RAFAEL Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ	bimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 "Gonzalez Esteban Santiago s/ sucesorio" - 351/24).06/09/2024. Fdc Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 Sep. 09	CCC) (Autos:
21-02981987-1. Fdo. Prosecretaria \$ 45 Sep. 09	Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ción de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBE MANSILLA DNI N°13870028, por un día para que lo acrediten dentr	todos los que ERTO CESAR
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CANDIDO TEOFILO FERNANDEZ (D.N.I. 16.218.249) por un día, para que lo acrediten dentro de los	días. Autos caratulados: 21-25864865-7 (410/2024) MANSILLA ALBE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, \$ 45 Sep. 09	ERTO CESAR
treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, CANDIDO TEOFILO S/SUCESO- RIO" (CUIJ N° 21-02984599-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Suceso-		
rios. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabále, Juez. Rosario, de Septiembre de 2024 \$ 45 Sep. 09	SAN LORENZO	
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO	
deren con derecho a los bienes dejados por el causante BIBIANA EMMA CHIAVARINO (DNI 10.874.944), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAVARINO, BIBIANA EMMA S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS C Y C 3" (Cuij 21-02985131-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 09	Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo cial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplaz deros, acreedores y legatarios del causante; y a todos los que se co derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BASQUE ANGEL RC Nº 21.015.265, por edictos que se publicarán sólo en el Boletín C CPCC), haciéndoles saber a los interesados que en caso de no co serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eve dicte. Autos Caratulados: "BASQUE, ANGEL ROBERTO S/ SUCESO!	zar a los here- onsideren con OBERTO, DNI Oficial (art. 67 omparecer, no ntualmente se
Por disposición del Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 15a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ATTILIO SCALETTI, (D.N.I.Nro: 94.351.378) por un día, para que lo acrediten den-	25445587-0. Fdo. Digitalmente por Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) \$ 45 Sep. 09	
tro de los treinta días. Autos caratulados " SCALETTI ATTILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02984926-6 Fdo. \$ 45 Sep. 09	Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. N San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y toc consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELSA I GARTNER DNI 93.796.981 por un día, para que lo acrediten dentro días. Autos caratulados: "BAUMGARTNER, ELSA DORA S/SUCESO!	dos los que se DORA BAUM- de los treinta
Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO CAR-	2544989-7. Firma prosecretaria. \$ 45 Sep. 09	
LOS RODRÍGUEZ (DNI Nro. 20.408.717) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados (RODRIGUEZ EMILIO CARLOS S/SUCESO-RIO" (CUIJ N°: 21-02984687-9). Fdo. Dra. María Belén Morán (Pro Secretaria). \$45 Sep. 09	Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° N San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y toc consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EVA DRIEL (D.N.I.: 3.745.817 por un día, para que lo acrediten dentro de lo Autos caratulados: "PEDRIEL EVA RAQUEL S/SUCESORIO" (CUIJ 2	dos los que se RAQUEL PE- os treinta días.
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DASSIE JUAN CARLOS (D.N.I. 6.056.452), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos	9). \$ 45 Sep. 09	
caratulados: "DASSIE, JUAN CARLOS S/SUCESORIO CYC 6-" (CUIJ 21-02984758-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 09	VILLA CONSTITUCIÓN	
Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO	
Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARIEL ALBERTO ROSSI (DNI 17.928.324) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, ARIEL ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ Nº 21-02984995-9). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 \$ Sep. 09	La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de D Agueda Orsaria, cita y emplaza a los herederos, acreedores y lega quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causan ALBERTO PAEZ DNI Nro. 24.062.648 por el término de treinta (30) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acred ter. FIRMADO: Dr. Alejandro Danino (Secretario). AUTOS: "PAEZ RA S/ SUCESORIO 21-25659476-2 Villa Constitución, Septiembre de 2	tarios y todos nte Don RAUL días para que liten su carác- NULALBERTO
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-	\$ 45 Sep. 09	U <u>4</u> 4
deren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ADELAIDA PEREYRA (DNI 581.134) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREYRA, MARIA ADELAIDA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-	VENADO TUERTO	

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PATRICIA GRACIELA BONEL, D.N.I. № 12.523.693, y LELIO HECTOR NOVELLO, D.N.I. № 8.599.094, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOVELLO, LELIO HECTOR Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15", CUIJ 21-02984763-8.

Sep. 09

\$ 45

02984055-2) . Fdo. Prosecretaría \$ 45

Sep. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

Sep. 09

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Por disposicion del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini; Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "BERTINAT NELIDA GLADIS S/ SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ 21-24622376-6, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NÉLIDA GLADIS BERTINAT, DNI N° 22.164.289, argentina, mayor de edad, hija de Bienvenido Aníbal Bertinat y Amelia Esther Senn, nacida en la Provincia de Chaco, quien falleciera por enfermedad el 01 de Junio de 2024 en la Localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) de la Ciudad de Rosario, se cita y emplaza a los herederos de MIGUEL ANGEL DEZOTTI, DNI Nº 6.561.449, a los fines de comparecer a estar a derecho en los presentes autos caratulados CASTILLO SOLVANA EVA C/DEZOTTI MIGUEL ANGEL Y OTROS s/JUICIO DE ESCRITURACION, CUIJ 21-25822906-9, Nº Expediente: 210/2024, or el término y bajo los apercibimientos de ley. (CASTILLO SOLVANA EVA c/DE-OTTI MIGUEL ANGEL Y OTROS s/JUICIO DE ESCRITURACION; CUIJ 21-25822906-9, Nº Expediente: 210/2024). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

526333 \$ 50 Set. 6 Set. 10

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala II de la ciudad de Rosario, en los autos: VERON, ALBERTO JUAN c/TOMBOLETTI, ANTONIO s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02925476-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente Acuerdo N° 174. En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz y María de los Milagros Lotti con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados VERON, ALBERTO JUAN c/TOMBOLETTI, ANTONIO en los autos caratulados VERON, ALBERTO JUAN C/TOMBOLETTI, ANTONIO s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02925476-9), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario; En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la parte demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por el actor. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para el defensor de oficio (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: VERON, ALBERTO JUAN c/TOMBOLETTI, ANTONIO s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02925476-9). Fdo. Dres. OSCAR R. PUCCINELLI; GERARDO F. MUÑOZ; MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, Ley 10.160); ALFREDO R. FARÍAS (Secretario). Rosario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria. Prosecretaria. \$ 200 526419 Set. 6 Set. 10

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primer Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de Por disposición del Juez de Primer Instancia en lo Laboral de la 5º Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a JUAN PEDRO GIMENEZ a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los autos: VEGA SANTIAGO NAHUEL c/AS GASTRONOMIA SAS y Otros S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04211973-0). Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Lo que se publica a sus efectos na BRO ETIN OFICIÁL Edo DES Lorgas Scizigris (Secretaria). Dras Pios Reischofeli en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria), Dra. Rini Brisighelli (Jueza).

\$ 50 526396 Set. 6 Set. 10

GÁRCIA OSCAR RUBEN c/GALENO ART S.A. s/LEY 24557; 21-03753794-9. Juzg. 1ª Inst. Laboral 10ª Nom. ROSARIO, 26 de Marzo de 2024; Previo a lo solicitado, atento haber resultado negativo el informe sobre la apertura de la declaratoria de herederos del actor, procédase a citar por edictos a los herederos del Sr. GARCIA OSCAR RUBEN a los efectos de que comparezcan estar a derecho, bajo opercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. García Oscar Rubén (DNI 6.054.685) por un día, para que Lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA OSCAR RUBEN c/GALENO ART S.A. s/LEY 24557; (CUIJ N° 21-03753794-9). Rosario, 27 de Agosto de 2024. Dra. Aldana L. Viele, Secretaria.

\$ 50 526387 Set. 6 Set. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual № 6 de la ciudad de Rosario, en autos: SANDOVAL PABLO NI-COLAS c/DAMONTE RICARDO Y OTROS s/DAÑOS; 21-00209611-8, se han dictado las siguientes resoluciones: Rosario, 19 de Abril de 2023 Atento que los demandados DANURA JUAN MANUEL DAMONTE ANDRES, TRANSPORTE MITRE, DAMONTE JUAN PABLO SH, no comparecieron a estar a derecho ni contenten la domanda posso a preputarse debidamente perfectore. testaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según cédulas conforme cargo Nº 5023, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE Juez y Dra. VALERIA BARTOLOME -Prosecretaria-. ROSARIO, 08 de Agosto de 2024 Atento constancias de autos, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 7 de Febrero de 2024 en la parte que consigna, a comparecer a estar a derecho, debiendo leerse el decreto en tal sentido: Agréguese la nédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado DANURA JUAN MANUEL del decreto de fecha 19 de Abril de 2023 por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 67, 69 73 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

Set. 6 Set. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, y dentro de los autos MIGUEZ, MONICA MARIA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11866498-9, se notifica a los herederos de don ALFREDO CACCIAGIONI, del decreto dictado en fecha 15 de Agosto del 2024 que expresa. Atento que los herederos del demandado ALFREDO CACCIAGIONI, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente no-CIAGIONI, no comparecto a estar a derecino, pese a encontrarise debidantente no-trificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Firmado: Dr. Ignacio Agui-rre (Juez); Dra. Valeria Bartolomé, (Prosecretaria). Rosario, Agosto de 2024. \$ 50 526283 Set. 6 Set. 10

El Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella, Secretaria a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce Nº 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caen calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GODOY MONICA MARTA c/MOLINA JUAN s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-12411107-1, con fecha 26 de abril de 2023 se ha dispuesto: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por Interpuesta petición de divorcio, hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación del traslado ordenado, las pretensiones las partes que ante la faita de contestación del trastado ordenado, las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151 deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, Fdo. Dra. Ma. José soto en caso atirmativo procederá a efectuar la notificación, Fdo. Dra. Má. José Campanella, Juez; Dr. Fuster, Secretario y con fecha 18 de abril de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Citese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLE-TIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo e1 emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. Má José Diana, Juez; Dr. Fuster Secretario. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal Nº 5. Secretaría, de 2024

526523 Set. 6 Set. 10

El Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa El Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Diana, Secretaría a cargo de a Dra. Chiementín, sito en calle Balcarce № 1551, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados; TERSANO JORGE LUIS FRANCISCO c/LOPEZ BERNARDINA ENCARNACIÓN s/DIVORCIO; CUIJ № 21-21410443-1, se ha dictado la siguiente resolución: № 3910. Rosario, 26 de junio de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar e1 divorcio de los cónyuges JORGE LUIS FRANCISCO TERSANO (D.N.I. № 14.684.519) y BERNARDINA ENCARNACIÓN LÓPEZ (D.N.I. № 13.703.404), contrajeron matrimonio en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario. Provincia de Santa Fe, el día 19 de mayo de 1983 inscripto en partamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 19 de mayo de 1983, inscripto en el Acta N° 138, Año 1983 de la Sección 4ª del Registro Civil de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por todo lo cual se tiene por acreditado el vinculo in-vocado. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 25 de julio vocado. 2) Declarar disciente regimen de comunidad de gariancias ar da 25 de julio de 1984. 3) Téngase presente lo relativo al convenio regulador de efectos del divorcio presentado. 4) insértese y hágase saber. Fdo. Dra., Ma José Diana, Jueza y Dra. Chiementin, Secretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaría, de 2024.

526524 Set. 6 Set. 10

El Tribunal Colegiado de familia Nº 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella, Secretaría a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce Nº 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: FRANCO JUAN EDUARDO c/FLEITA SOFIA MAILEN s/DIVORCIO; CUIJ Nº 21-11421444-8, con fecha 15 de abril de 2024 se ha dispuesto: Por presentado, Nº 21-11421444-8, con fecha 15 de abril de 2024 se ha dispuesto: Por presentado, domiciliado, en el carácter Invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda Jueza de Trámite: Dra. María José Canipanella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguense las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifique la Sra. Fleita día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio; hágase saber, de la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 Inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en La diligencia efectuada dicho informe, Y otro decreto de fecha 26 de julio de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguense las constancias acompañadas. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte Interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Campanella Jueza y Dr. Fuster Secretario. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal Nº 5. Secretaría, de 2024. S/C 526522 Set. 6 Set. 10

En los autos: ANSALDI SEBASTIAN EMANUEL c/GOMEZ RODRIGO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. CUIJ 21-11891455-1 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nominación, Secretaría 1, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza a los Sres. RODRIGO GOMEZ y MARTINA GOMEZ a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: ROSÀRIO, 04 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplá-

\$ 100 526487

cese a RODRIGO GOMEZ, GOMEZ MARTINA y la citada en garantía RIVADAVIA SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extra-contractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Minis-terio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecida por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al PRIOMED, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera pre-sentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrita ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo quien la atlerida, los vectios, si el mismo se dofinicina ain, y solo en caso aliminato procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. LUCIANA P. MARTINEZ, (Jueza); Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI (Secretaria Subrogante). OTRO: ROSARIO, 14 de Agosto de 2024; Agréguense las constancias en copia acompañadas por el Dr. Hernández. Por contestado oficio. Téngase presente lo informado y hágase saber. Notifíquese por cédula. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los codemandados RODRIGO GOMEZ y MARTINA GOMEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. LUCIANA P. MARTINEZ, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (Secretaria). Rosario, 22 de Agosto de 2024

\$ 100 526280 Set. 6 Set. 10

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente Atento que la demandada VALERIA PATRICIA DIAZ, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificada según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar: Autos caratulados CAMPAÑA, GASTON MARCELO c/DARGAN, NILDA INES Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUI-CIOS; 21-11882195-2. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria; Dr. IGNA-CIO AGUIRRE, Juez, Rosario, Julio de 2024. 526364 Set. 6 Set. 10

En autos caratulados: SANCHEZ, CARLOS DAVID c/CITTERIO, DANIEL OMAR y/u otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11686482-4), en trámite por ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE LA 2ª NOMINACION de esta ciudad de Rosario, se ha decretado lo siguiente: RO-SARIO 05/6/2023, Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 12458/23 y 12465/23: Atento que el demandado CITTERIO DANIEL OMAR no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 148, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Y ROSARIO, 04/07/2023. Hágase lugar a la aclaración solicitada del decreto de fecha 5/06/23 en el sentido que donde se expresa "CITTERIO DANIEL OMAR", debe decir: "USCUCHAGUA QUISPE CARLOS HUMBERTO". Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto precedente. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI, (JUEZ); Dra. MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 8 de Agosto de 2024.

Set. 6 Set. 10 \$ 50 526328

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados FLORES FIGUEREDO, BANINA J. c/PEREYRA JUAN R. Y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. № 21-11880827-1), se hace saber a SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera Ordenado mediante Resolución № 1310 de fecha 23 de Julio de 2024, la cual se transcribe: VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados FLORES FIGUEREDO, BANINA JOHANA c/PEREYRA, JUAN ROBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ 21-11880827-1, registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, lo solicitado y surgiendo de constancias Obrantes que el demandado SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR no compareció a esta a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 137, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifiquese a SOF-FIETTI MAXIMILIANO HECTOR mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribu-nales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado SOFFIETTI MAXIMILIANO HEC-TOR que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho estado

de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. por Dra. Mariana Varela (Jueza en Suplencia); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 5 de Agosto de 2024.

526367 Set. 6 Set. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Secretaría de la Dra. VALERIA BARTOLOME, dentro de los autos caratulados: GONZALEZ RUBEN HO-RACIO c/AGUILERA HUGO DANIEL s/Daños y Perjuicios; (Expte. Nº 21-11880180-3), se ha dispuesto; ROSARIO, 11 de Marzo de 2024; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada MONZON ADRIANA GABRIELA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2° Nominación de Rosario, Dr. EDGARDO BONOMELLI Secretaría del Dr. Dra. MAYRA IBAÑEZ, dentro de los autos caratulados: FLORES, PATRICIA GRISELDA c/LEDESMA, LILIANA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11883239-3), se ha declarado mediante decreto de fecha 01/05/2024, lo siguiente: ROSARIO, Atento el pedido de rebeldía formulado, no habiendo la demandada LE-DESMA LILIANA comparecido a estar a derecho pese encontrarse debidamente notificado, haciendo efectivos los apercibimientos decretados decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Dra. Mayra Ibañez, secretaria Subr.; Dr. Edgardo Bonome-Ili, Secretaria, Juez).

\$ 50 526371 Set. 6 Set. 10

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA JOSE DIANA a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, secretaría de la autorizante, en autos: CORO-NEL, JESICA MARIEL c/CISNERO, HECTOR Y OTROS s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11403712-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 28 de Noviembre de 2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María José Diana. Téngase presente lo manifestado, a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. b) A la cuota alimentaria provisoria: Traslado a la contraparte, bajo apercibimientos, en caso de silencio y/o incontestación de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. Notifíquese con copia. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien lo atienda si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. OTRO // ROSARIO, 29 de Febrero de 2024 Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Citese al Sr. Héctor Cisnero, DNI 33.453.050, a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA (JUEZA). Dra. DANIA CHIEMEN-TÍN (SECRETARIA).

\$ 100 526427 Set. 6 Set. 10

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia Nº 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr Gustavo Secretaría de la autorizante se hace saber que por Resolución Nº 18 de fecha 6 de agosto de 2024 se ha dictado lo siguiente: RESUELVE: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación y sobres acompañados a los expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2021. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación y sobres que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Dra. Barbieri, Secretaria.

526394 Set. 6 Set. 12 S/C

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a NANCI RAQUEL LEIVA, DNI 23.716.878 lo siguiente: Nº 2984. Rosario, 6 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del adolescente GEREMIAS URIEL CAMPOS, titular del DNI Nº 48.972.707, dispuesta por Resolución Nº 134/24 de fecha 05.06.2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación del adolescente GE-REMIAS URIEL CAMPOS. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (juez); Dra. Barbieri (secretaria). S/C 526395

Set 6 Set 10

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado en las actuaciones ESPINOZA LOPEZ, ALCIDES c/ESTIGARRIBIA, MARCELINO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11893376-9) citar y emplazar a los fines de estar a derecho en el término de 20 (veinte) días a los herederos y su-cesores de MARCELINO ESTIGARRIBIA (DNI 5.079.709). Se transcribe decreto que así lo ordena: Rosario, 30 de julio de 2024. Atento lo oportunamente solicitado por el Dr. Tomás Malacalza y lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales a los herederos y sucesores de MAR-CELINO ESTIGARRIBIA (DNI 5.079.709) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de MARCEcuerpo del edicto deberá nacerse saber a los fierederos y sucesores de MARCE-LINO ESTIGARRIBIA (DNI 5.079.709) que se los cita y emplaza a los fines de com-parecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Rosario, 29 de Agosto de 2024. Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretaria.

\$ 150 526405 Set. 6 Set. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 23 de la ciudad de Las Rosas; Dr. Rodolfo J. Baldani, (Juez en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich; se hace saber que en los autos caratulados MANGOLD JUAN JOSE c/ANGELETTI NAZARENA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23195366-0, se ha dispuesto la citación por edictos por el plazo de 20 días a los eventuales herederos de la Sra. ANGELETTI NAZARENA, titulares, poseedores, tenedores o personas con interés legitimo sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Buenos Aires (a los 32,80 m hacia el Sur de calle Río de Janeiro) entre Río de Janeiro y Güemes, de la ciudad de Las Rosas. Partida inmobiliaria N° 130200-177512/0000. Datos catastrales inscripto al T° 38 F° 334 N° 46564 Año 1937. Designado como Lote 2A, de la manzana N° 21 en el plano de información posesoria confeccionado por el Agr. José Luis Maccari e identificado como 243583, Depto. Belgrano, y consta de 15,04 m. de frente al oeste por 54,00 m. de fondo, con una superficie total de 812,16 m2. Linda al Norte con Aquino Néstor Insua, Eduardo Insua, Miguel Insua y Miguel Insua, al Sud con Roberto Soria, al Este con Perassi Cecilia y al Oeste con calle Buenos Aires, para que se presenten a hacer valer sus derechos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Firmado, Las Rosas, 8 de Agosto de 2024. Estelrich, secretetario. Ago. 28 Set. 24 525857

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: ALIVAS, JOSE WALDO s/SOLICITUD PRO-PIA QUIEBRA; 21-02928933-3 (140/2020), se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 06/06/2024. A los escritos cargo N° 6509/24 y 6510/24 se provee: Agréguense las constancias acompañadas. Atento haberse solicitado la conclusión por falta de acreedores, a la regulación de honorarios, auto. A la conclusión, oportunamente. Hágase saber a ese fin que previamente deberán encontrarse satisfechos los gastos y costas concursales (art. 229 in fine LCQ), para lo cual, asimismo, deberán en-contrarse ratificados los honorarios conforme el art. 272 LCQ. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Otra: Resolución N° 267. Rosario, 6/06/2024. (...) RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. SANTIAGO BARBA-RACH en la suma de \$ 1.292.890,56, de la CPN RIVADERA MARIA CECILIA en la suma de \$ 1.357.535,10, y del Dr. PEYRANO MARCOS LISANDRO, en la suma de \$ 581.800,76, por los trabajos expresados, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias, para el caso de existir excedentes conforme lo dispuesto por el artículo 228 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequie1 Zabale, Juez. S/C 526417 Set. 6 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FARIAS, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02978723-6 (57/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 381. ROSARIO, 19/08/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 2/10/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN JULIA INÉS PELLEGRINI, con domicilio en calle Av. Pellegrini 1474 10 E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 10 a 18 hs. 2.) Fijar el 5/11/24, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2ª párr. L.C. 3.) Fijar el 2/12/24, para la presentación del informe general por el Síndico. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, conjuntamente con la resolución de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el BOLETÍN OFICIAL. Tener presente la autorización formulada por la sindicatura, referente a los colaboradores nombrados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. S/C 526418 Set. 6 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos GONZALEZ, ARIEL JORGE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02982509-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 926 Rosario 27/08/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARIEL JORGE GONZALEZ, DNI 24.675.296, con domicilio real en calle Montevideo 3072 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licita-dores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de

Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, officiese al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLE-TÍN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, cuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extra contractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI Dr. FERNANDO MECOLI. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario

526269 Set. 6 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LEDESMA, MARCELA s/SOLICITUD PRO-PIA QUIEBRA; 21-02964687-9 (797/2022), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 226. ROSARIO, 27/5/2024: (...) RESUELVO: Revocar la parte resolutiva del auto N° 204 del 16/5/24. manteniendo todo lo restante, y en su lugar, regular los honorarios por los trabajos expresados en los presentes autos, del CPN NORBERTO VICTTORE en la suma de \$ 905.023,48 del Dr. ALEJANDRO GURFINKEL en la suma de \$ 387.867,20, y de los Dres. SANTIAGO BARBARACH y IGNACIO ARROYO en la suma de \$ 861.927,12, en proporción de ley, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias, resultando aplicable el mismo en sólo en los casos del artículo 228, segundo párrafo de la Ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

526542 Set. 6 Set. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: BEEF FREE S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01242628-0, a los efectos de hacer saber que en fecha 25 de julio de 2024, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución Adecuado. Rosario, de agosto de 2024. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria Subr.. S/C 526507 Set. 6 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en autos: MERCAU IBAR EBASTRÁIN c/SA-NATORIO PARQUE S.A. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-01564988-4; Nº Expediente: 264/2015: se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 11 de abril de 2023; Proveyendo el escrito cargo N° 4480/23: Emplácese por edictos a los herederos del codemandado TEJERINA WENCESLAO PEDRO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Sin perjuicio de ello, notifíquese el presente por cédula al domicilio que consta en la partida de defunción obrante a fs. 88. Fda. Dr. MARCELO QUAGLIA —Juez- Y Dra. MARIA KARINA ARRECHE -Secretaria Subrogante-. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de TEJERINA WEN-CESLAO PEDRO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 2 de Agosto de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

Set 6 Set 10 \$ 100 526485

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez